

PUNTOS DE SUSCRICION

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 35  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad también en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas. Cénts.
Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa del regimiento infantería de Luchana, núm. 28.....	453'75
Los Sres. Jefes y Oficiales de la Direccion Subinspeccion de Sanidad militar del primer Ejército.....	491'50
Suma.....	647'25
Importaba la anterior.....	3.068.471'36
Con lo cual asciende ya la suscripcion á...	3.069.118'61
ó sean Rvn.....	42.276.474'44

Madrid 15 de Octubre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio, con fecha 23 de Setiembre próximo pasado, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso ha visto la demanda, cuya copia es adjunta, interpuesta por el Licenciado D. Rosendo Marcilla, en nombre de D. Tomás de Torre y Pablo, en solicitud de que se revoque la Real orden de 10 de Agosto de 1873, por la cual se declaró cancelado el expediente del registro minero titulado *Nicolás Segundo*, que aspiraba al mismo terreno que el nominado *San Nicolás*.

Resulta de los expedientes que se han unido á la demanda:

Que en 8 de Marzo de 1872 solicitó D. Pedro Lasanta, en nombre de D. Ramon de Torres y Codes, del Gobernador de la provincia de Ciudad-Real 48 pertenencias de mineral de plomo, plata y otros metales en término de Mestanza, cuyo registro llevaria el título de *San Nicolás*, presentando la designacion y denunciando labores antiguas, cuyo nombre y el del dueño de las mismas ignoraba:

Que decretada la caducidad de las labores denunciadas, toda vez que se habia justificado su abandono, se admitió la solicitud de registro *San Nicolás*; y seguido el expediente respectivo por sus trámites legales, se otorgó la concesion de la mina al peticionario D. Ramon de Torres y Codes, expidiéndole el título de propiedad en 5 de Noviembre de 1873 con arreglo á las bases generales de 29 de Diciembre de 1863; ordenando al Alcalde de Mestanza diese posesion de aquella al interesado, lo que no aparece haya tenido lugar:

Que con fecha 20 de Marzo de 1874 recurrió D. Perfecto Acosta, representando á D. Tomás de Torres y Pablo, al Gobernador de la provincia en solicitud de que se le con-

cediese con el nombre de *Nicolás Segundo* 48 pertenencias de mineral plomizo en término jurisdiccional de Mestanza, presentando la designacion del terreno y denunciando la existencia de labores antiguas abandonadas:

Que instruido el expediente de caducidad, informó el Ingeniero del distrito, manifestando que las labores registradas por D. Tomás de Torres y Pablo correspondian á la mina demarcada *San Nicolás*, propia de D. Ramon de Torres y Codes, dependiendo por lo tanto el registro *Nicolás Segundo* de la situacion legal de la mina *San Nicolás*; y que en vista de este informe y de la existencia legal de esta concesion, el Gobernador en providencia de 12 de Enero de 1875 declaró sin curso y fenecido el expediente de registro *Nicolás Segundo*, cuya providencia fué recurrida para ante el Ministerio de Fomento, expidiéndose por este, de conformidad con el informe emitido por la Junta superior facultativa del ramo, la Real orden de 10 de Agosto de 1875 confirmando lo resuelto por el Gobernador.

Contra la expresada resolucion interpuso demanda contencioso-administrativa D. Tomás de Torres y Pablo en 23 de Setiembre del mismo año, que fué formalizada en 3 de Junio de 1876 por el Licenciado D. Rosendo Marcilla, solicitando en nombre de aquel se consultase la revocacion de la orden que impugnaba, y que se mandase seguir por sus trámites debidos el expediente de registro *Nicolás Segundo* hasta su ultimacion, puesto que la mina *San Nicolás* no tiene existencia legal perfecta por no haber tomado posesion de la misma su concesionario D. Ramon de Torres y Codes; citando en apoyo de su pretension los artículos 38 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 y la 16 de las disposiciones generales del reglamento.

El Fiscal de S. M., que ha informado, propone la improcedencia de la via contenciosa para esta demanda, fundándose en que con la orden reclamada no se ha lesionado derecho alguno preexistente del demandante, puesto que la Administracion activa ni ha llegado á admitir su solicitud de registro, y en que si se considera terminado para los efectos legales el expediente de *San Nicolás*, sólo procederá la caducidad de la concesion por los motivos de los artículos 19 y 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, y si no se admite que aquel expediente se halla terminado, es de necesidad que recaiga en él una resolucion definitiva que sea reclamable en via contenciosa; no teniendo estado por lo tanto que justifique la interposicion de la actual demanda:

Visto el art. 89 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, de 1868, segun el cual procede el recurso contencioso-administrativo en minería; primero, contra las resoluciones por las cuales se confirme ó se desestime el permiso ó negativa de los Gobernadores para la investigacion; segundo, contra aquellas por las que se confirmen ó desestimen las providencias dictadas por los Gobernadores, concediendo ó negando la propiedad de minas, escoriales, terreros y galerías generales; y tercero, contra las que se dicten declarando la caducidad de una concesion:

Visto el art. 86, que determina que no se admitirán en la via contenciosa ante el Consejo de Estado más recursos que los intentados con arreglo á la ley y reglamento por los interesados en los tres casos del art. 89 de la ley; por los que hubieran presentado en dichos tres casos sus oposiciones en tiempo; por los que hubieren protestado en el acto de las demarcaciones contra esta operacion y sus efectos; por los concesionarios en cuyo terreno se hubiese otorgado nuevamente otra concesion; por los interesados ó dueños de pertenencia, siempre que se pretenda alterar la situacion ó invadir el terreno comprendido en sus demarcaciones, y por los que no se conformaren con las tasaciones de indemnizacion á que se refiere el art. 84 del reglamento:

Considerando que el caso á que se contrae la presente demanda no se halla comprendido entre los consignados

en el art. 89 de la ley vigente de Minas, ni en los del 86 del reglamento dictado para la ejecucion de la misma:

Considerando que el demandante no es concesionario de minas cuyo derecho, reconocido anteriormente por la Administracion, haya podido ser lesionado por la Real orden impugnada, puesto que no ha llegado á admitirle su peticion del registro *Nicolás Segundo*, por existir una concesion anterior sobre el terreno que para dicho registro habia solicitado:

Considerando que otorgada la concesion de la mina *San Nicolás* conforme á las bases generales de 29 de Diciembre de 1868, y no habiéndose hecho en estas variacion alguna acerca de los motivos que producen los recursos en la via contenciosa, el fundamento en que se apoya el intentado por D. Tomás de Torres y Pablo no es bastante para que hoy se abra un juicio que por la ley no está reconocido; tanto más, cuanto que la falta que denuncia de la toma de posesion *San Nicolás*, si como tal se puede admitir, se halla dispensada por la Administracion desde que se dictó por el Ministerio de Fomento la Real orden actualmente reclamada, usando de las facultades que al Gobierno concede la disposicion 16 de las generales del reglamento en su último párrafo;

La Sala entiende que puede V. E. declarar improcedente la via contenciosa para la demanda de que deja hecho mérito.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, de su Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1876.

C. EL CONDE DE TORENO.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio, con fecha 21 de Setiembre próximo pasado, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso ha visto la demanda, cuya copia es adjunta, interpuesta por el Licenciado D. Rafael Montejo y Rica, en nombre de D. Julian de Olaso y de Lapuente, solicitando la revocacion de la Real orden de 24 de Febrero último, por la cual se ha cancelado el expediente de registro minero titulado *Turquesa*, mandando se ultime en legal forma el del nombrado *Establo*.

Resulta de los expedientes gubernativos que se han unido á la demanda:

Que en 9 de Noviembre de 1871 solicitó D. Juan Gonzalez Labin del Gobernador de Vizcaya, con el título de *Corral de la Laguna*, un registro de 49 pertenencias de mineral de hierro, en término de Siete Concejos de Somorrostro, presentando la designacion correspondiente; y admitida dicha solicitud, siguiendo por todos sus trámites el expediente, se decretó la cancelacion del mismo por el Gobernador de la provincia en 8 de Enero de 1873, teniendo en cuenta los vicios que en él concurrían, denunciados por el dueño del registro nominado *Establo*, sin que contra el expresado decreto se haya interpuesto reclamacion alguna:

Que el expediente del registro *Establo* fué promovido por D. José P. Calvo y Arrugaeta en 7 de Octubre de 1873, solicitando 49 pertenencias de mineral de hierro sobre el mismo terreno que el ocupado por el *Corral de la Laguna*, cuya solicitud se admitió con el carácter de provisional, anunciándose en el *Boletín* de la provincia de 18 de Noviembre siguiente, habiendo pedido el interesado en 10 de Diciembre del mismo año se demarcase el terreno y se le otorgase la concesion, y reclamado contra la morosidad administrativa en 9 de Febrero de 1874, á pesar de la suspension de los términos improrrogables y fatales en minería, dispuesta por la orden de 29 de Noviembre anterior:

Que con fecha 24 de Octubre de 1874 fué presentada por D. Julian de Olaso y de Lapuente, y admitida, salvo

mejor derecho y sin perjuicio de tercero, una solicitud de registro de mineral de hierro de 49 pertenencias con el nombre de *Turquesa*, sobre el mismo terreno pretendido para los anteriores registros *Corral de la Laguna y Establo*, cuya solicitud no fué publicada por hallarse en suspenso los plazos de la ley; habiéndose protestado sin embargo de esta falta de publicación por el interesado, pidiendo además en 7 de Febrero de 1875 se procediese á la demarcación de las pertenencias que tenía pretendidas, con el fin de evitar cualquier perjuicio que en su día pudiese irrogársele:

Que en vista del resultado que ofrecían los expedientes relacionados, el Gobernador de Vizcaya decretó en 16 de Febrero de 1875 la cancelación del titulado *Establo*, mandando siguiere su curso el presentado por D. Julian Olaso con el nombre de *Turquesa*; y reclamado dicho decreto para ante el Ministerio de Fomento, ha recaído la Real orden de 24 de Febrero de 1876, por la cual, de conformidad con lo consultado por la Junta superior facultativa de Minería, se ha revocado el decreto recurrido, cancelando el expediente *Turquesa*, y mandando se ultime en legal forma el nombrado *Establo*.

Contra la expresada resolución ha interpuesto demanda contencioso-administrativa el Licenciado D. Rafael Montejo y Rica, en nombre de D. Julian de Olaso y de Lapuente, en solicitud de que se consulte al Gobierno de S. M. la revocación de la orden impugnada, alegando los fundamentos de derecho que ha estimado necesarios para probar la nulidad de la misma.

El Fiscal de S. M. en su dictámen propone la improcedencia de la vía contenciosa para esta demanda, fundándose en que el caso que comprende no se halla entre los designados taxativamente como únicos en que procede la reclamación contenciosa, y en que la orden reclamada no puede considerarse como definitiva y final en los expedientes sobre que ha recaído, los cuales no se hallan en estado de ser decididos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Vistos los antecedentes expuestos:

Considerando que el caso que origina la presente demanda no se halla comprendido entre los que taxativamente determina el art. 89 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1863, ni en los consignados en el 86 del reglamento dictado para la ejecución de la misma:

Considerando que la Real orden de 24 de Febrero último, actualmente impugnada, no tiene el carácter de definitiva, puesto que al decretarse por el Ministerio de Fomento la concesión de la propiedad de la mina que hoy se cuestiona ha de conocer del expediente cuya cancelación y feneamiento ha sido resuelta, así como de todas las oposiciones, reclamaciones ó incidencias que se promuevan, para

apreciar en su vista cuál de los interesados ostenta mejor derecho:

Considerando que el demandante D. Julian de Olaso y de Lapuente se halla facultado, por lo tanto, fundándose en su título de peticionario de la mina *Turquesa*, para oponerse á todos los actos de la Administración activa que se dirijan á otorgar la concesión de la titulada *Establo*, pudiendo en su caso y lugar promover el recurso contencioso contra la orden que en definitiva determine la propiedad de la expresada mina, ó de otra que con distinto nombre venga á sustituirla, si con dicha orden juzgase lastimados sus derechos, según lo determinado en el art. 90 de la vigente ley de Minas:

Considerando que no contraría esta doctrina el fundamento de que cuando se declara fenecido un expediente de registro ya no puede la Administración volver sobre su acuerdo, puesto que de ser así, no tendría razón legal la disposición 9.ª de las generales del reglamento, que ordena la unión al expediente en curso de los anteriormente anulados ó cancelados:

Y considerando, por último, que las prescripciones de la ley y reglamento referentes á los motivos que producen la vía contencioso-administrativa, en los asuntos de minas no han sufrido alteración alguna por las bases generales de 29 de Diciembre de 1868, ántes bien, han sido declaradas subsistentes por el art. 32 de las referidas bases;

La Sala es de opinion que puede V. E. declarar improcedente la vía contenciosa para la demanda de que deja hecho mérito.

Y confirmándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, de su Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1876.

C. EL CONDE DE TORENO.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación de la Junta de primera enseñanza de Madrid, en que consulta varias dudas que la han ocurrido al proveer las Escuelas públicas vacantes, y teniendo en cuenta que el Real decreto de 24 de Enero último creando dicha Junta, derogó toda la legislación anterior que regía en la materia, aplicando á las Escuelas del término municipal de Madrid, así la ley de 9 de Setiembre de 1837 como las demás disposiciones vigentes para la provisión de las Escuelas públicas del Reino, sin otras excepciones que las que taxativamente determina dicho decreto; S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Para poder optar por oposicion á las Escuelas públicas del término municipal de esta Corte basta poseer el título de Maestro elemental, puesto que todas son de esta clase con arreglo á lo prescrito en la citada ley, á excepcion de la Regencia de la práctica, agregada á la Normal Central de Maestros, que es superior, según dispone aquella.

2.ª Los ejercicios de oposicion á las referidas Escuelas serán los que para cada clase determina el programa de 3 de Febrero de 1855, según previene la Real orden de 20 de Junio último, verificando aquellos del modo y forma que allí se dispone, sin introducirse variación alguna.

3.ª La mitad de las Escuelas públicas de Madrid, que deben proveerse por concurso, con arreglo al art. 11 del referido Real decreto, no han de anunciarse previamente por traslación, y tienen derecho á aspirar á aquel los Maestros que, habiendo ingresado por oposicion en el Profesorado, desempeñen Escuelas públicas en poblaciones de 40.000 almas en adelante, y cuyo sueldo legal es, según los artículos 191 y 194 de la ley citada, 2.000 pesetas el de los maestros y 1.333'33 el de las Maestras.

4.ª La Junta de primera enseñanza de Madrid, al clasificar los méritos de los aspirantes á los concursos y formar las relaciones que ha de remitir á este Ministerio para hacer los nombramientos, se atenderá á lo que dispone la Real orden de 19 de Diciembre de 1871, que derogó las reglas 9.ª de la de 10 de Agosto de 1858 y 16 de la orden de 1.ª de Abril de 1870.

5.ª No teniendo las leyes efectos retroactivos, y hallándose no sólo anunciada la oposicion para proveer la Escuela elemental de niñas del barrio de Salamanca, sino terminado el plazo fijado á fin de presentar instancias solicitando ser admitido á aquella cuando se publicó el Real decreto de 24 de Enero último, se aprueba la convocatoria, si bien deberán celebrarse los ejercicios en la forma que se determina en la segunda disposición de esta Real orden.

Y 6.ª La Junta de primera enseñanza de Madrid, procederá inmediatamente á anunciar en el turno que corresponda la provisión de todas las Escuelas vacantes en el término municipal, la oposicion á la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal Central de Maestros, y á señalar el día en que han de empezar los ejercicios para proveer la elemental de niñas de nueva creación en el barrio de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la tercera decena de Setiembre de 1876.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
Audiencia.....	42	43	25	4	2	3	28	4	4	2	»	»	»	2	20
Buenavista.....	44	9	23	4	3	4	27	»	4	1	»	»	»	1	28
Centro.....	8	5	13	»	»	»	13	»	1	1	»	»	»	2	15
Congreso.....	13	7	20	4	»	4	21	»	»	»	»	»	»	»	21
Hospicio.....	9	8	17	4	2	3	20	»	»	»	»	»	»	»	20
Hospital.....	47	46	33	8	5	13	46	»	2	2	»	»	»	2	48
Inclusa.....	22	41	33	23	47	40	73	»	»	»	4	2	3	3	76
Latina.....	46	48	34	5	6	11	45	4	»	1	»	»	»	1	46
Palacio.....	44	44	28	4	3	4	32	1	4	2	4	»	4	3	35
Universidad.....	27	43	40	4	3	7	47	4	4	5	»	»	»	5	52
TOTALES.....	452	444	266	45	41	86	352	7	7	14	3	2	5	49	374

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la tercera decena de Setiembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
Audiencia.....	5	3	1	9	6	2	»	8	17
Buenavista.....	6	3	2	11	3	»	2	7	18
Centro.....	5	3	»	8	7	»	2	9	17
Congreso.....	4	5	»	9	2	1	1	4	13
Hospicio.....	9	4	3	16	5	3	6	14	30
Hospital.....	32	7	6	45	21	4	12	37	82
Inclusa.....	21	6	2	29	28	»	»	30	59
Latina.....	17	3	1	21	46	3	1	20	44
Palacio.....	30	5	3	38	8	3	2	13	51
Universidad.....	40	3	»	43	44	2	2	48	31
TOTALES..	139	42	18	199	112	20	28	160	359

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la tercera decena de Setiembre de 1876, clasificadas según las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.			
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL REPENZANA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA ETS.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ).					
	ENFERMEDADES COMUNES.		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Audiencia....	9	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	8
Buenavista....	11	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	7
Centro.....	6	8	4	»	4	4	»	»	»	»	»	»	8	9
Congreso.....	9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	4
Hospicio.....	14	12	2	1	»	»	»	1	»	»	»	»	16	14
Hospital.....	41	36	2	4	»	»	2	»	»	»	»	»	45	37
Inclusa.....	23	30	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	29	30
Latina.....	21	19	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	21	20
Palacio.....	30	12	6	4	4	»	1	»	»	»	»	»	38	13
Universidad..	43	48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43	34
TOTALES..	182	164	11	3	3	2	3	1	»	»	»	»	199	160

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

## PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Setiembre de 1876, en virtud del tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1863 sobre Propiedad Literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
9 Agosto.	Magasin d'éducation et de récréation, illustré. Entregas 274 y 275. Páginas 259 á 332 del tomo XXIII (4).	J. Macé, P. J. Stahl y J. Verne.....	J. Hetzel et Compagnie.....	Doz cuadernos en 8.º
41 Setiembre	Idem id.—Entregas 276 y 277. Páginas 333 á 330 del tomo XXIII, y 1.º á 32 del tomo XXIV.	Idem.....	Idem.....	Idem id.
28	Dialogues et fragments philosophiques.....	Ernest Renan.....	Calmann Lévy.....	Un tomo en 48.º
Id.	Le moulin du vert-galant. Opéra comique en trois actes.....	E. Grangé et V. Bernard.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les amoureux de Catherine. Opéra comique en un acte d'après la nouvelle d'Eckmann, Chatrian.....	Jules Barbier.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le livre à serrure. Perce-neige une nuit à Saint-Avoid.....	Amédée Achard.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Sylvia ou la Nymphé de Diane. Ballet en trois actes et cinq tableaux.	Jules Barbier.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Un chatiment.....	Th. Bentzon.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le beau voleur.....	La Comtesse Dash.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Piccolino, opéra comique en trois actes.....	Victorien Sardou et Ch. Nuitter.....	Idem.....	Idem id.
Id.	L'homme aux contes.....	Alexandre Dumas.....	Idem.....	Idem id.
MÚSICA.				
1	Prenez, bergers, vos musettes.... Duo ou chœur pour voix de femmes. Poésie de Molière.....	Victor Massé.....	Léon Grus.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	La Chanson des amours. Paroles de Wilder.....	F. Gumbert.....	Heugel et Compagnie.....	Idem id.
Id.	La marchande de roses. Paroles de P. de Chazot.....	J. Faure.....	Idem.....	Idem id.
23	Les suites d'une polka. Opérette en un acte. Paroles de René Gry et Léon Laroche.....	Paul Henrion.....	Ph. Feuchot.....	Idem en 8.º
Id.	Une mariée au bloc. Opérette en un acte. Paroles et musique.....	Pericaud, Villemer et Delormel.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fanfare pour piano.....	Paul Henrion.....	Ch. Egrot.....	Idem id.
Id.	Marche algérienne pour orchestre.....	L. C. Desormes.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fleur du souvenir, valse chantée. Paroles de Madame Louise Hambeau.....	Alfred D'Hack.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Reminiscences de Piccolino, de Guiraud. Duo brillant à quatre mains, pour piano.....	Edouard Wolff.....	Durand Schœnewerk et Compagnie..	Idem id.
Id.	Œuvres posthumes des Pères Lambillote, revues et publiées par Camille de la Croix. Première série. Petits saluts, pour les principales fêtes de l'année en dix-neuf livraisons. Edition originale. Septième livraison. Fête des Confesseurs Pontifs. Contenant: 25 O salutaris; 26 Sacerdotes tui Domine; 27 Ave Maris stella; 28 Tantum ergo.....	Lambillote.....	Brandus et Compagnie.....	Idem id.
Id.	Voix intimes. Six pensées mélodiques pour violon et piano. Op. 43; 4 Douleurs; 2 Spoir; 3 Foi; 4 Déception; 5 Sérénité; 6 Contemplation.....	Henri Viextemps.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Romanza pour piano. Op. 403.....	Paul de Bernard.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Souvenir de Briantz. Réverie pour piano. Op. 405.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La petite mariée, de Lecocq. Morceau de salon pour violon et piano.	Ad. Herman.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La petite mariée, de Lecocq. Duo à quatre mains pour piano.....	J. Rummel.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Petite fantaisie à quatre mains pour piano sur la Petite Mariée, de Lecocq.....	François Luigini.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La petite mariée, de Lecocq, suite de valses pour piano.....	O. Metra.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les amoureux de Catherine. Opéra comique de Maréchal. Valse brillante pour piano.....	Renaud de Vilbac.....	Leon Grus.....	Idem id.
Id.	Dimitri. Valse brillante pour piano, sur l'opéra de Victorin Joncières.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Vingt mélodies pour chant et piano. Paroles de Martial Paland.....	J. Leybach.....	Alphonse Leduc.....	Idem en 8.º
Id.	Piccolino, de Guiraud. Quadrille brillant pour piano.....	Arban.....	Durand, Schœnewerk et Compagnie.	Idem en 4.º
Id.	L'homme au sable, berceuse. Poésie de Busquet.....	Victor Massé.....	Léon Grus.....	Idem id.
Id.	Montagnarde, souvenir d'Auvergne pour le piano. Op. 2.....	Horace Mansion.....	Félix Mackar.....	Idem id.
Id.	Frais sourire, polka pour piano.....	Ad. Sellenick.....	E. Minier.....	Idem id.
Id.	A la nuit close, souvenir. Chant et piano. Paroles de Gustave Roche.....	Albert Petit.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Sorrentine de Piccolino. Improvisation pour piano.....	Ch. Neustedt.....	Durand, Schœnewerk et Compagnie..	Idem id.
Id.	Piccolino, de Guiraud. Quadrille brillant pour piano.....	E. Deransart.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id. Polka-mazurca pour piano.....	Léon Roques.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id. Suite de valses pour piano.....	E. Deransart.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id. Quadrille brillant pour piano à quatre mains.....	Arban.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Rose d'amour. Chant et piano. Poésie de Millevoye.....	Louis Diémer.....	Idem.....	Uno en 4.º
Id.	Les soldats de Gédéon. Chœur à quatre voix d'hommes. Partition et parties séparées. Paroles de Gallet. Op. 46.....	Camille-Saint-Saëns.....	Idem.....	Cinco en 8.º
Id.	Piccolino, de Guiraud. Bouquet de mélodies.....	H. Cramer.....	Idem.....	Uno en 4.º
Id.	Petite messe à deux voix ou chœur à deux parties et solos avec accompagnement de piano ou d'orgue. Partition et parties séparées.....	Giulio Alary.....	Idem.....	Doz en 8.º
Id.	Sixième trio (en <i>mi</i> majeur) pour piano, violon et violoncelle (ou alto, á défaut de violoncelle). Op. 34.....	Henri Reber.....	Colombier.....	Uno en 4.º
Id.	Le brin d'herbe, bluettes, pour piano. Op. 211.....	Franz Hitz.....	F. Schœn.....	Idem id.
Id.	Mazurca de salon pour piano.....	R. Mattiozzi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ave Maria pour soprano ou ténor, mezzo-soprano ou baryton, avec violon (obligé) et accompagnement d'orgue ou de piano.....	Georges Rupès.....	Louis Gregh.....	Idem id.
Id.	La mesure. Cinquante études à quatre mains, très faciles, composées pour le piano.....	Em. Perier.....	H. Lemoine.....	Idem id.
Id.	Le baptême des cloches. Etude de sonorité pour piano. Op. 29.....	Adolphe David.....	Idem.....	Idem id.
Id.	L'île mystérieuse. Valse pour piano.....	Ch. Périn (fils).....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les bergers-Watteau (air de danse Louis XV). Orchestre par.....	Ch. Constantin.....	Louis Gregh.....	Idem en 8.º
Id.	Athalie, tragédie en cinq actes, de Racine. Musique á l'usage des pensionnats; solos, duos, trios et chœurs à trois voix égales avec accompagnement de piano. Partition réduite pour piano et chant.	J. Arnoud.....	H. Gautier.....	Idem id.
Id.	Le lavoir, chansonnette. Chant et piano. Paroles Ch. Barthélemy.....	A. Clement.....	Lissarrague.....	Idem en 4.º
Id.	Douce fantaisies élégantes pour violon avec ou sans accompagnement de piano sur les opéras célèbres, 1. Le Barbier de Séville, de Rossini. Op. 4.....	Emile Cousin.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Un jeune homme timide. Chansonnette avec parlé. Chant et piano. Paroles et musique.....	Edmond Lhuillier.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le mari de la Chanteuse. Idem id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Agnès. Chansonnette. Chant et piano. Paroles et musique de.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El Caballero. Boléro espagnol. Chant et piano. Paroles de Ch. Barthélemy.....	Jules Vasseur.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Frénésie, grand galop pour piano.....	Ben-Tayoux.....	Louis Gregh.....	Idem id.
Id.	Solfège des solfèges, avec accompagnement de piano, augmenté d'un très grand nombre de leçons de divers auteurs choisis, classées et accompagnées, par A. L. Danhauser. Premier volume.	Gustave Carulli et Henry Lemoine..	H. Lemoine.....	Idem en 8.º
Id.	Prière d'Abraham. Chant et piano. Paroles de Jules Barbier.....	Ch. Gounod.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	L'orgue des salons. Air provençal de Henry Gys, transcrit pour piano et orgue.....	Alfred L. Beau.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le carnaval de Venise. Fantaisie pour piano. Op. 23.....	Paul Chabeaux.....	Idem.....	Idem id.

(4) Esta obra debió figurar en la relacion de Agosto último.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
23 Setiembre	Galop-marche pour piano à deux mains (d'après le galop-marche à huit mains).....	Alb. Lavignac.....	H. Lemoine.....	Un tomo en 4.º
Id.	Ma fille, souviens-toi. Mélodie. Paroles de Madame Louise Marie B... Stella. Valse légende pour piano. Paroles de Paul de Chazot.....	Ch. Gounod..... J. Faure.....	Idem..... Heugel et Compagnie.....	Idem id. Idem id.
Id.	Ecole concertante du piano à six mains. Deuxième série, núm. 9. Hymne Impériale d'Autriche, d'Haydn.....	Renaud de Vilbac.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id. Núm. 12. Alleluia du Messie, d'Handel.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La lune nous regarde... Paroles de Reyé.....	Docquin-Ardoin.....	Louis Cregh.....	Idem id.
Id.	Bellérophon. Galop pour piano à quatre mains.....	Eugène Thomson.....	Lissarrague.....	Idem id.
Id.	Après la tempête. Élégie dramatique pour piano. Op. 53.....	J. O'Kelly.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les beautés dramatiques, arrangées à quatre mains, par Renaud de Vilbac. Edition simplifiée par J. Rummel; 23, Beautés du Freyschutz.....	Renaud de Vilbac et J. Rummel.....	H. Lemoine.....	Idem id.
Id.	Idem id. Núm. 37. Beautés des Noces de Figaro.....	Idem id.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Airs populaires, caractéristiques et motifs célèbres de tous les pays. Arrangés pour piano à deux et à quatre mains, piano et violon. Onzième et douzième série.....	Renaud de Vilbac.....	Idem.....	Dos en 8.º

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

### Instituto geográfico y estadístico.

#### Jurado de disciplina del Cuerpo de Topógrafos.

Ignorándose el paradero de D. Joaquín Araoz y Cobian, se le cita por el presente para que antes de finalizar el mes actual comparezca ante el Jurado de disciplina del Cuerpo de Topógrafos, en las oficinas de este Instituto, á responder á los cargos que contra él resultan en el expediente gubernativo que se le sigue por faltas en el servicio; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1876.—El Presidente, José del Acebo. —3

### Comisión de España en la Exposición del Museo South-Kensington de Londres.

Excmo. Sr.: Continuando la serie de noticias relativas á esta Exposición de aparatos científicos, es mi intención ahora informar á V. E. acerca de las secciones restantes del concurso.

La de Química es una de aquellas que se han presentado con notable extensión.

Comienza, como generalmente sucede, con aparatos de interés histórico: las balanzas originales de Young y de Davy; la del Dr. Black, autor de la teoría del calor latente, y el primero que en el siglo pasado determinó algunas propiedades del ácido carbónico.

Siguen los aparatos empleados por Dumas y Faraday para la condensación, licuefacción y densidad de los gases, y otros de Dalton en número crecido, y más curiosos aun, por haber sido construidos por él en su mayor parte.

Completan el grupo varias preparaciones y sustancias analizadas por estos mismos sabios.

Llaman la atención entre los objetos modernos un aparato de Andrews mejorando el sistema de Siemens para demostrar en cátedra la contracción del oxígeno al transformarse en ozono; el calorímetro de Berthelot para las investigaciones termoquímicas: la caldera ó consumidor de Letts para elevar la temperatura de algunas sustancias por medio de la presión; el aparato modificado de Deacon para exponer á una acción mutua sustancias porosas y corrientes de gases, y el de Johnson y Mathey para trabajar el platino, que se considera único en su género.

Acompañan asimismo á estos grupos sustancias analizadas y preparaciones, ya de la anilina y del vanadio, ya de las acciones y transformaciones del cianógeno, ó de otra multitud de cuerpos, en cuyos trabajos se distinguen especialmente los expositores alemanes.

La parte consagrada á ilustrar fenómenos y productos de la Agricultura tiene escasa representación en este concurso. Deben señalarse, sin embargo, la balanza modificada de Laves para determinar la cantidad de agua que se desprende de las plantas durante su crecimiento, y el aparato del mismo para conocer si las plantas asimilan nitrógeno libre; los que se destinan á conocer la influencia de la electricidad en los vinos, ó la del oxígeno en su estado de fermentación; los que tienen por objeto hacer experiencias sobre el crecimiento y respiración de la hoja y del fruto; y últimamente, es curioso el ebullioscopio de Malligand para pesar el alcohol de los vinos, por haber perfeccionado el sistema de Vidal.

Los instrumentos modernos de precisión que hay expuestos en la sección de Astronomía son relativamente pocos en número.

Hay en cambio cantidad de los históricos, hacia los cuales se inclina generalmente la atención del público, por ir enlazados los objetos con nombres tan conocidos como los de Galileo, Newton, Tycho-Brahe y otros. Algún indicación hice sobre esto en mis primeros informes, así como de los astrolabios españoles, por ser los más antiguos de los presentados.

Se consideran interesantes, entre los modernos, el aparato de Opper para demostrar el paso de la Luna alrededor del Sol, y el modelo de Kaiser en el cual presenta las órbitas de los planetas desde Mercurio hasta Júpiter. Es curioso también un catóptrico portátil de Steinheil en el que los rayos del objeto se reflejan en el telescopio por medio de un prisma rectangular, y presenta ciertas novedades al usarlo sobre los demás instrumentos de esta clase.

La colección de cronómetros, aunque pequeña, es en mi concepto notable por la manera con que en algunos de ellos se establece la compensación barométrica.

Otra de las secciones que resulta comparativamente escasa de objetos es la de Meteorología. Figuran, no obstante, en ella grupos de los instrumentos que se emplean en las estaciones meteorológicas, ó á bordo de los buques, ó en la enseñanza de las Escuelas públicas; los cuales han sido presentados por el Almirantazgo inglés, Observatorio de San Petersburgo y algunas sociedades científicas.

Figuran también muchos y buenos termómetros y barómetros, higrómetros, evapórimetros, &c. &c., hasta el punto de parecer numerosa la sección; pero hay realmente escasez de novedades.

Se justifica la falta cuando se considera que los instrumentos destinados á este orden de observaciones alcanzaron desde hace tiempo un notable grado de perfección, quedando casi reducidas las innovaciones á pequeños detalles en la manufactura de los aparatos.

Merece elogiarse el que ha presentado el Profesor belga Rysseberghé, con el cual se verifica la mayor parte de los registros de un Observatorio. Funciona por medio de la elec-

tricidad, y se distingue de otros más comunes en que graba las observaciones sobre una plancha de cobre; resultando que las curvas pueden directamente reproducirse con la misma facilidad que una lámina cualquiera.

Es curioso asimismo el anemómetro del Doctor ruso von Oettingen.

A semejanza de la sección anterior, se comprenden en la de Geografía muchas colecciones de objetos presentados por varios Establecimientos civiles y militares, así del Reino Unido como de otras diversas naciones.

El grupo de teodolitos ingleses y alemanes es numeroso, sin que sea fácil decidir cuáles deban ser los preferidos, por ser tan notable la precisión con que están construidos los más de ellos. A la cabeza de todos se encuentra el teodolito de Ramsden, que está sirviendo desde fines del siglo pasado sin que parezca tener desperfecto ninguno.

Ofrecen aquí novedad: un instrumento enviado de Noruega, que tiene aplicación al levantamiento de planos en terrenos montañosos; un taquémetro que mide bien las alturas y distancias, y una serie de ingeniosos aparatos de fácil trasporte empleados para los viajeros modernos.

Hay mapas de grandísimo interés y mérito; pero no encuentro que sea abundante la colección, considerada en conjunto; y más aun si se tiene en cuenta la importancia é importancia de los estudios geográficos en estos años últimos.

España, afortunadamente, ha presentado una variada serie de trabajos, entre los cuales se distinguen especialmente los del Instituto Geográfico, que aplauden con justicia las personas entendidas.

Sea de admirar, por último, entre todos estos objetos, los estudios, planos, observaciones y diapositivas originales de multitud de viajeros, llevando tal vez la preferencia aquellos que modernamente han explorado las fuentes del Nilo, como Burton, Speke, Baker, Livingstone y otros.

Una de las secciones que mayormente satisfacen al público inteligente es la de Geología, por la gran cantidad que ofrece de mapas y planos, de secciones, de fósiles y de otros objetos y estudios presentados para ilustrar las condiciones particulares de los terrenos.

No es de extrañar que las diversas localidades de Inglaterra sean las que aparezcan representadas con más extensión en el concurso. Siguen indudablemente en mérito y en número los trabajos que expone Rusia, y después se cuentan los de las demás naciones. Opino que rivalizan con ellos, aun cuando no en la cantidad por ser pequeña, los que han enviado de España la Comisión del Mapa geológico, el Sr. Bottella y los Sres. Calderón y Quiroga.

El grupo termina con la exposición de instrumentos especiales destinados á los trabajos geodésicos: ventiladores, lámparas, teodolitos, brújulas y demás.

Los goniómetros que usaron el Abate Haüy, Charles y Wollaston, y algun instrumento original de Plattner, encabezan la parte histórica de la sección de Mineralogía. No encuentro en los aparatos modernos de esta clase ninguno que ofrezca verdadera novedad científica.

Es rica la exposición en modelos y dibujos de secciones de rocas, siendo quizá los más notables varios de ellos que constituyen una serie destinada á ilustrar los fenómenos ópticos de la luz polarizada, valiéndose de secciones de minerales cortados en la dirección perpendicular de sus ejes ópticos.

Las colecciones extranjeras de minerales que aparecen exhibidas, son superiores á las que ha presentado Inglaterra; sin duda porque encontrándose en Londres las de mayor importancia, aunque en otros locales, han juzgado innecesaria su traslación á Kensington. Se distinguen y merecen particular mención las que ha enviado la Escuela de Minas de San Petersburgo y la nuestra de Madrid.

Los aparatos correspondientes á la sección de Biología, á pesar de que faltan muchos, y de ser conocidos otros, dan por resultado un conjunto excesivamente notable, porque jamás se han visto tantos reunidos constituyendo exposición especial.

Abre la serie una multitud de microscopios de variedad de formas y destinados á diferentes indagaciones científicas. Hay dos históricos, que son el original de Jeussen, construido en el siglo XVI, y el de Martin, del siglo pasado.

Interesan mucho, siendo esta sin duda la parte mejor representada de la sección, los instrumentos que se aplican al estudio fisiológico de la circulación de la sangre, entre ellos las ampollitas que permiten determinar gráficamente las variaciones que ejerce la presión en las cavidades del corazón de un caballo.

Siguen en importancia los aparatos que sirven para estudiar las funciones respiratorias, que alcanzan hasta recoger y analizar el producto de la respiración: los aparatos que ilustran los movimientos orgánicos: los que establecen las leyes de las contracciones musculares, y así por este orden otros varios referentes á la óptica, á la acústica y á la influencia de los agentes químicos en el organismo animal.

Estos estudios se completan hasta cierto punto con algunos instrumentos que se aplican á conocer varios fenómenos de la vida de las plantas, tales como apreciar y medir la velocidad del crecimiento ó la influencia que ejerce la gravedad en él y en la dirección de las raíces y de los tallos.

Retrasada la apertura de la Exposición hasta mediados de Mayo, como tuve ocasión de manifestar á V. E., determinan ahora prorrogarla durante el inmediato mes de Octubre, cuya determinación pongo en conocimiento de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Londres 30 de Setiembre de 1876.—Excmo. Sr.:—Juan F. Riaño.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja con fecha 19 de Mayo de 1876, y los números 115.372 de entrada y 27.463 de registro, en concepto de necesario, por valor de 7.500 pesetas nominales en bonos del Tesoro, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 13 de Octubre de 1876.—El Director general. Cárlos Grotta.

#### Dirección general de la Deuda pública.

##### DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE PENSIONES CIVILES.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por la suprimida Junta de Clases pasivas durante la segunda quincena de Mayo último.

##### CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. Tomás de Eguilaz y Ruiz, clasificado en concepto de cesante con el haber de 4.375 pesetas anuales, mitad de 8.750 que le sirven de regulador por reunir 24 años, 3 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de Clases pasivas en 1.º de Setiembre de 1869 le fueron reconocidos 23 años, 2 meses y 27 días; Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Gracia y Justicia un mes y 24 días; Jefe de Sección de dicho Ministerio un año y 27 días; Magistrado de la Audiencia de Valladolid 6 días.

D. Francisco de Paula Rivera y Palomino, clasificado en concepto de cesante con el haber de 2.500 pesetas anuales, mitad de las 5.000 que le sirven de regulador por reunir 20 años, 5 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial único de la Administración de Rentas de Adra 2 años, 10 meses y 11 días; Oficial meritorio de la misma dependencia 6 años, 11 meses y 8 días; Interventor de los Derechos de puertas de Granada, en clase de interino, no se le abona este servicio por su calidad de interino; Fiel de los Derechos de consumos de Granada 8 meses; Inspector primero de la Administración de Contribuciones indirectas de Orense un mes y 2 días; Inspector tercero de la de Huelva 3 meses y 13 días; Inspector cuarto de la Administración de Hacienda de Jaén 2 meses y 14 días; Inspector cuarto de la de Granada 9 meses; Inspector segundo de la de Jaén 6 meses y 13 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador principal de Rentas estancadas de Tarragona 8 meses y un día; Administrador principal de Hacienda pública de Vitoria 5 meses y 14 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Contador de Hacienda pública de Huelva 4 años, 4 meses y 17 días; Inspector de Rentas estancadas de Madrid 40 meses y 15 días; Inspector de Rentas estancadas de Ciudad-Real 16 días; Contador de Hacienda pública de Murcia un año, 6 meses y 17 días; Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de Hacienda pública de Alicante, un mes y 19 días.

D. Gabriel Sánchez Alarcón, clasificado en concepto de cesante con el haber de 5.000 pesetas anuales, mitad de 10.000 que le sirven de regulador por reunir 23 años, 11 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la extinguida Junta de Clases pasivas en 17 de Setiembre de 1864 le fueron reconocidos 18 años y 6 días; Administrador principal de Hacienda pública, en comisión, de Sevilla 4 años y 19 días; confirmado en el anterior destino 7 meses y 26 días; Jefe de la Administración económica de Sevilla 26 días; en que fué confirmado en el anterior destino 2 años, 10 meses y 11 días; Jefe de la Administración económica de Madrid 3 años, 3 meses y 14 días.

D. José María Ordoñez, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 4.200 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador y por reunir 39 años, 9 meses y 12 días que en situación de cesante le fueron reconocidos en sesión de 20 de Abril último.

D. Roque Picazo y Castillo, clasificado en concepto de cesante con el haber de 750 pesetas anuales, cuarta parte de 3.000 que le sirve de regulador por reunir 15 años, 8 meses y 6 días que en dicha situación le fueron reconocidos en 16 de Diciembre de 1874.

D. Felipe Granados y Sagastia, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 6.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador por reunir 45 años, 2 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Abogado-Fiscal de la Subdelegación de Rentas de Toro un año, 11 meses y 10 días; confirmado en el mismo cargo 5 años, 9 meses y 8 días; Juez de primera instancia de Agorá 7 años, 8 meses y 18 días; trasladado al Juzgado de Gandía 4 años y 22 días; Juez de primera instancia de Toledo en calidad de interino, no se le abona este servicio por no haberle prestado en propiedad; Juez de Llerena 2 años 10 meses y 15 días; en igual destino en Olivenza 6 meses y 4 días; idem en el de Zafra 7 meses y un día; idem en el Juzgado de Cáceres 6 años, un mes y 17 días; que pasó á servir el Juzgado de Badajoz 2 años, 6 meses y 13 días; idem del de Baza 7 meses y 5 días; idem del de Valladolid 2 meses y 13 días;

idem del Juzgado del distrito de Santa Cruz de Cádiz un año y 4 meses; idem del Juzgado del Salvador de Sevilla 9 meses y 14 días; Magistrado de la Audiencia de la Coruña 4 años, 8 meses y 6 días; se le abonan por razón de carrera 8 años, y como mitad de cesante por supresión 3 años, 2 meses y 27 días.

D. Juan Crisóstomo Pereda y Sanchez, clasificado en concepto de cesante con el haber de 2.500 pesetas anuales, cuarta parte de 10.000 que le sirve de regulador por reunir 16 años, 5 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Capitán de la Milicia Nacional movilizada de Comillas 4 meses y 3 días; Promotor Fiscal de San Vicente de la Barquera y de Santander 4 años y 6 meses; Teniente Fiscal de la Audiencia de Cáceres 6 meses y 12 días; Vicesecretario del Tribunal correccional de Madrid 5 meses; Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga 5 meses y 13 días; agregado a la Dirección general de Establecimientos penales un año y 10 meses; Alcalde-Corregidor de Antequera un mes y 11 días; Gobernador civil de Guadalupe y Salamanca 5 meses y 11 días; Director del Sindicato de riegos de L. rea 1 año, 6 meses y 28 días; Presidente de Sala de las Audiencias de Pamplona, Oviedo, Alabaete y Valencia 6 años, 2 meses y 18 días.

D. Francisco Salanova y Martínez, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 2.400 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo regulador de 3.600 por reunir 26 años, 2 meses y 19 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de Clases pasivas en sesión de 15 de Septiembre de 1869.

D. Joaquín Casiano de Campos, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 4.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo regulador de 7.500, por reunir 33 años, 2 meses y 14 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Clases pasivas en sesión de 24 de Abril de 1866; además se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Miguel Antonio Bravo, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 2.000 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo regulador de 5.000 por reunir 22 años, 3 meses y 26 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 12 de Abril último, incluyendo en ellos 8 meses y 17 días que se le abonan como mitad de cesante por reforma, y 8 años por razón de carrera.

D. Carlos Cusany y Vitret, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 900 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo regulador de 1.500 por reunir 25 años, 11 meses y 2 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por la suprimida Junta en sesión de 20 de Mayo de 1874; y se le abona en dicho concepto tres meses y 25 días como mitad de cesante por reforma.

D. Leopoldo Hernandez Alvarez, clasificado en concepto de cesante con el haber de 375 pesetas anuales, cuarta parte de 1.500 que le sirven de regulador por reunir 17 años, 4 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 9 años, un mes y 21 días; Conductor de Correos desde Sevilla a Tocina 4 meses y 27 días; Meritorio de la Administración de Correos de San Roque 10 meses y 4 días; en el mismo destino en Algeiras 3 años; trasladado para igual destino en Badajoz un año, 2 meses y 7 días; Administrador de Correos de Alcoy 8 meses y 6 días; Ayudante de la Estafeta ambulante del ferro-carril de Madrid á Barcelona 3 meses y 2 días; trasladado con igual destino al ferro-carril del Norte 2 meses y 18 días; Oficial de la clase de quintos del cuerpo de Administración civil con destino al ferro carril del Norte 7 meses y 20 días; Oficial quinto de la Administración de Correos de Granada 4 meses y 18 días; Oficial segundo de la Administración de Correos de San Sebastian 2 meses y 26 días; Oficial de la Estafeta de la Jaque a 6 meses y 13 días.

D. Juan Mons y Escobar, clasificado en concepto de cesante con el haber de 1.000 pesetas anuales, mitad del sueldo regulador de 2.000 por reunir 22 años y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de Clases pasivas en 9 de Julio de 1870, 13 años, 5 meses y 10 días; Segundo Cirujano (Médico) habilitado de la fragata *Perla* un año, un mes y 9 días; Médico de visita de navas del puerto de Santander 6 años, 9 meses y 23 días; Médico segundo de la Dirección de Sanidad marítima y Lazareto sncio de la isla de Pedraza en el puerto de Santander 8 meses y 17 días.

D. Mariano Riquer y Rivas, clasificado en concepto de cesante con el haber de 625 pesetas anuales, cuarta parte de 2.500 que le sirven de regulador por reunir 19 años, 4 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Subdelegado de Rentas de Ibiza 8 meses y 26 días; Fiscal del Juzgado de marina de Ibiza 4 años, 2 meses y 26 días; en igual destino 2 años, 2 meses y 17 días; Consejero provincial de las Baleares 8 meses y 12 días; Promotor fiscal de entrada de Ibiza 11 años, 5 meses y 13 días.

D. Bernardo Palomino y Moreno, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 800 pesetas anuales, dos quintas partes de 2.000 que le sirve de regulador por reunir 20 años, 9 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 29 de Diciembre de 1875 le fueron reconocidos los expresados 20 años, 9 meses y 14 días.

## CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. José Camilo Echavarría y Cisneros, clasificado en concepto de cesante con el haber de 5.000 pesetas anuales, mitad de las 10.000 que le sirve de regulador por reunir 21 años, 4 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de Clases pasivas en 27 de Mayo de 1871 se le reconocieron 12 años, 6 meses y 19 días; Administrador de Bienes de regulares del Departamento de Santiago de Cuba 5 años, 11 meses y 6 días; Jefe de Negociado de tercera clase de esclavos de Santiago de Cuba un año, 5 meses y 18 días; Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de igual punto 2 meses y 13 días; Oficial primero Interventor de la Administración local de Rentas y Estadística del expresado punto 21 días; Administrador de Rentas y Estadística también de Santiago de Cuba 4 meses y 13 días; en igual destino con el carácter de Jefe de Negociado de segunda clase 10 meses y 25 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Contaduría Central de Hacienda de la Habana 24 días.

D. Prudencio de Echavarría y Cisneros, clasificado en concepto de cesante con el haber de 10.000 pesetas anuales, mitad del sueldo regulador de 20.000 por reunir 33 años, 3 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de planta de la Contaduría de Hacienda de la Habana 3 años, 2 meses y 4 días; Asesor de la Intendencia de Santiago de Cuba 5 años, 3 meses y 19 días; Jefe especial de Hacienda de la Habana 3 años, 3 meses y 13 días; en el mismo destino un año, un mes y 11 días; Consejero de Administración de la isla de Cuba en la Sección de lo Contencioso 11 meses y 17 días; Magistrado de la Audiencia de Granada un año, 5 meses y 17 días; Magistrado de la Audiencia de la Habana 8 meses y 23 días; Presidente de dicha Audiencia un año, 5 meses y 9 días; Presi-

dente de la Audiencia de Manila un año, 7 meses y 9 días; en igual cargo 2 años y 17 días; en uso de licencias en varias épocas en la Península 2 años, un mes y 14 días.

D. Blas Astillero y Martínez, clasificado en concepto de retirado con derecho al haber de 410 pesetas anuales, quinta parte de 2.050 que le sirven de regulador por reunir 16 años, 8 meses y un día de servicios.

D. Francisco Ponce y Medina, clasificado en concepto de retirado con derecho a continuar en el disfrute del haber de 310 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 1.275 que le sirven de regulador por reunir 24 años, 4 meses y 11 días de servicios.

D. German Manuzon y Perez, clasificado en concepto de retirado con derecho a continuar en el disfrute de las 405 pesetas anuales, tres quintas partes de 675 por reunir 25 años y un día de servicios.

D. Mariano Argol, clasificado en concepto de retirado con derecho a continuar en el disfrute del retiro de 213 pesetas 40 céntimos anuales, dos quintas partes de las 531 que le sirven de regulador por reunir 21 años y seis días de servicios.

D. Isidro Mariano de la Cruz, clasificado en concepto de retirado con derecho a continuar en el disfrute del haber de 318 pesetas y 60 céntimos anuales, tres quintas partes de las 331 que le sirven de regulador por reunir 31 años, 3 meses y 14 días de servicios.

D. Nicolás San Juan de la Rosa, clasificado en concepto de retirado con derecho a continuar en el disfrute del retiro de 318 pesetas 60 céntimos anuales, tres quintas partes de 331 que le sirven de regulador por reunir 32 años, 3 meses y 8 días de servicios.

D. Nepomuceno Pascual y Tomasa, clasificado en concepto de retirado con derecho a continuar en el disfrute del retiro de 405 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 675 por reunir 25 años, 2 meses y 8 días de servicios.

D. Feliciano Millenas y Cereso, clasificado en concepto de retirado con derecho a continuar en el disfrute del haber de 105 pesetas 20 céntimos anuales, quinta parte del sueldo de 531 que le sirven de regulador por reunir 15 años, un mes y 6 días de servicios.

## REAL CASA.

D. Basilio San Martín y Olachea, clasificado en concepto de cesante con el haber de 875 pesetas anuales, cuarta parte de 3.500 pesetas que le sirven de regulador por reunir 18 años, 2 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de Clases pasivas en 26 de Agosto de 1871 se le reconocieron 17 años, 5 meses y 5 días; Médico del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos 9 meses y 7 días.

D. Cesáreo Mercedez Millan, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 900 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.250 pesetas anuales que le sirven de regulador por reunir 20 años, 10 meses y 20 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 3 de Febrero de 1876.

## MONTE-PIOS DE LA PENÍNSULA.

Doña Josefa Toscano Higuera, viuda en primeras nupcias de D. Ramon María Sanchier, Secretario que fué de la Intendencia de la provincia de Huelva, y en segundas de D. José María Blanco. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión de 375 pesetas anuales.

D. Diego y Doña María Josefa Parreño y García, huérfanos de D. Diego, Administrador que fué de Aduanas, jubilado. Se les declara la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña María Bermejo y Conde, viuda de D. José María Cordero, Subinspector que fué de segunda clase de Correos y Postas. Se le declara la pensión de 950 pesetas anuales.

Doña Dolores Croizat y Muñoz, huérfana de D. Nicolás, Vista que fué de la Aduana de Valencia. Se le declara la pensión íntegra de 625 pesetas anuales.

Doña Juana Perlier y Miñano, viuda del Teniente General D. Francisco Ustariz y Jimeno, Subsecretario que fué del Ministerio de la Guerra. Se le declara la pensión de 3.000 pesetas anuales.

Doña Vicenta Castilla y Miravalles, viuda de D. Mariano Miranda y Ugartondo, Oficial que fué de la Administración de Correos de Aranda de Duero. Se le declara la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Francisca Hernandez Torralba, viuda de D. Ramon Giralde y Parodio, Fiel que fué de los Derechos de consumos de Tarragona. Se le declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Petra Carnero y Vazquez, huérfana de D. Luis, Interventor que fué de los Derechos de consumos de la Coruña. Se le declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Elisa, D. Pedro, Doña Dolores, Doña Consolacion y Doña Emilia Escoba, huérfanas de D. Pedro, Magistrado que fué de la Audiencia de Las Palmas. Se les declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Luisa del Castillo y Valero, viuda de D. Juan Victoriano Galan, Fiscal que fué de la Audiencia de Cáceres. Se le declara la pensión del Monte-pío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Rosario Vaquer y Marin, viuda de D. Victoriano Careaga, Magistrado que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara la pensión del Monte-pío de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Josefa Vallejo, viuda de D. Juan Alvarez, Contador que fué de la Aduana de Dénia. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión del Monte-pío de Oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña María del Pilar y Doña María de la Concepcion Martinez y Capuz, huérfanas de D. Ramon, Oficial que fué de la Administración de Correos de Valencia. Se les declara la pensión de 530 pesetas anuales.

Doña María de la Concepcion Diaz del Castillo, viuda de D. José Treviño y Montero, Oficial que fué de la clase de terceros de la Tesorería de Corta. Se le declara la pensión de 500 pesetas anuales.

D. Felipa Llorio y Ramos, viuda de D. Juan José Tortosa y Martinez, Oficial que fué de la clase de terceros de Hacienda. Se le declara la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Flora y Doña Amalia Gily Rivilla, huérfanas de Don Robustiano, Contador que fué de Hacienda pública de la provincia de Badajoz. Se les declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Francisca Javiere Anfruns, viuda de D. Gabriel Lluch, Promotor fiscal que fué del Juzgado de Tarrasa. Se le declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Rosario Mesía y Elola, viuda de D. Manuel Quadros, Interventor general que fué de la Administración de Correos de Eñija. Se le declara la pensión del Monte-pío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Faustina Ruiz y Nieto, viuda de D. Isidoro de la

Cruz, Administrador que fué de Correos de Illescas. Se le declara la pensión del Monte-pío de Correos de 375 pesetas anuales.

Doña Manuela Porta y Navarro, viuda de D. Manuel Dieste y Jimenez, Oficial Letrado que fué de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Guadalupe. Se le declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Toscano y Quintero, viuda de D. Manuel Aranda y Llanes, Oficial segundo que fué de la Administración económica de la provincia de Almería. Se le declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Filomena, Doña Emilia y Doña Carlota Saiz y Casado, huérfanas de D. Ramon, Cirujano fallecido en el año 1866 durante la epidemia de la fiebre tifoidea. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Gertrudis en la pensión del Monte-pío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Margarita Carreras y Carreas, viuda de D. Pedro Antonio Roseti, Oficial que fué de cuarta clase de Hacienda pública con destino a la Sección administrativa de la Administración económica de las Baleares. Se le declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Antonia Crespo, viuda de D. Márcos de la Cuesta, Oficial que fué de la Administración general de Correos de Pontevedra. Se le declara la pensión del Monte-pío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Benita Valles y Sieres, viuda de D. Darío Regoyos, Oficial que fué de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernación. Se le declara la pensión del Monte-pío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales.

Doña Fernanda y Doña Antonia Mansi y Jimenez, huérfanas de D. Fernando Luis, Administrador que fué de Rentas del partido de Navalmarín. Se les declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Eufemia Muñoz y Delgado y Doña Emilia y Doña Pilar Gijon, viuda la primera y huérfanas las segundas de D. Pascual, Interventor que fué de las salinas de Imon. Se les declara la pensión del Monte-pío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María del Rosario Alvarez Cid, huérfana de D. Jerónimo, Juez que fué de primera instancia de Laxera. Se le declara la pensión del Monte-pío de Jueces y Alcaldes Mayores de 220 pesetas anuales.

## PENSIONES DEL TESORO.

Doña Eulalia Canga Argüelles, Religiosa profesora del Sagrado Corazon de Jesús, en Cuamartin, y huérfana de D. Felipe, Director general de Fincas del Estado y Presidente que fué de la Junta de Clases pasivas. Se le declara la pensión vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales.

Doña Adeia Perez y Canto, viuda de D. Joaquín Beneyto y Crespo, Registrador que fué de la propiedad del partido de la Metilla del Palancar. Se le declara la pensión temporal del Tesoro por ocho años de 450 pesetas anuales.

Doña Josefa Moreno, viuda de D. Antonio Santisteban, Oficial tercero que fué del Gobierno de Ciudad-Real. Se le declara la pensión vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales.

Doña Marcela Cordero y Rodriguez, viuda del Teniente Coronel de caballería D. Juan José Toribio Santillana, Auxiliar que fué del Ministerio de la Guerra. Se le declara la pensión del Tesoro vitalicia de 750 pesetas anuales.

Doña Petra de los Dolores Arana y Altima, viuda de Don Manuel Doninguez Matamoros, Comandante que fué del presidio de Sevilla. Se le declara la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales.

Doña Paula Perez Tapia, viuda de D. Alfonso Carrara, Director y Subinspector que fué de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña María de la Concepcion Lumbrales y Gomez, viuda de D. Augusto Schivere, Artífice constructor que fué del taller de instrumentos de la Junta general de Estadística. Se le declara la pensión temporal del Tesoro por siete años de 200 pesetas anuales.

Doña Gumersinda Ordoñez, viuda de D. Angel Magaña, Oficial segundo primero que fué del Consejo provincial de Toledo. Se le declara la pensión temporal del Tesoro por 11 años de 250 pesetas anuales.

Doña Florentina Goiburu, viuda de D. Felipe Iturbe, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Elena Cánovas Parra, viuda de D. José Antonio del Castillo, Juez de primera instancia, de ascenso, que fué de varios partidos. Se le declara la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales.

## MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Adelaida Parareda y García, viuda de D. Manuel Perez Diaz, Oficial tercero Auxiliar de Vista que fué de la Aduana de la Habana. Se le declara la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Petrona Eloriaga y de Ocampo, viuda de D. Sergio Romero, Oficial cuarto que fué de la Contaduría general de Hacienda pública de las Islas Filipinas. Se le declara, en unión de sus hijos Doña Jacinta y D. Perpetuo é hija política Doña Petrona Romero y Morales, la pensión de 1.250 pesetas anuales.

Doña Antonia Diaz y Montero, viuda de D. José María Sanchez y Puig, Oidor que fué de la Audiencia de la Habana y anteriormente de la de Manila. Se le declara la pensión de 5.000 pesetas anuales.

D. Fernando Aranda y Aranda, huérfano de D. José, Secretario que fué del Gobierno de la isla de Fernando Póo y anteriormente Alcalde mayor de Caguas, de ascenso, en la isla de Puerto-Rico. Se le declara con derecho a la pensión íntegra de 3.750 pesetas anuales.

Doña Juana Luque y Lopez, viuda de D. José Cano Manuel y Chacon, Presidente de Sala jubilado que fué de la Audiencia de la Habana. Se le declara la pensión de 5.000 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Birne y Sardiña, viuda de D. José María Melo y Gonzalez, Contador cesante que fué del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba. Se le declara la pensión de 2.625 pesetas anuales.

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña María Josefa Martín, viuda de D. Diego Ferrer y Rivero, Sobrestante que fué de Obras públicas de la provincia de Huelva. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Dolores Zabaleta, viuda de D. Nicasio Luengo y Cuesta, cabo que fué del Cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.375 pesetas anuales.

Doña Eusebia Arrazuve y Perez, viuda de D. Vicente Huertas, Capataz de peones camineros de las carreteras de la

provincia de Badajoz. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia de 2 pesetas diarias.

Doña Eulogia García, viuda de D. Julian Rodríguez, Oficial segundo que fué de estacion del cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Delfina Miguez y Amores, viuda de D. Crisanto Javier Muñoz, mozo que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Joaquina Elola, viuda de D. Ricardo Omaña, Comisario tercero que fué de ferro-carriles. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Juliana Güelga, viuda de D. Domingo Fernandez Freijó, peon caminero que fué de la carretera de Castrojeriz á Palencia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de una peseta y 75 céntimos de pesetas diarias.

Doña Teresa Vaca Sanguino, viuda de D. Manuel de la Oliva, Oficial cuarto que fué de la Administracion de Correos de Badajoz. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Juana Velez, viuda de D. Bernardo Perez Abascal, portero que fué de la Administracion de la Aduana de Santander. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.

#### REAL CASA.—MONTE-PIO.

Doña Josefa Parsi, viuda de D. Pascual Alvarez, Ayudante de número que fué de las Reales Caballerizas. Se le declara la pension de 250 pesetas anuales.

Doña Maria Vicente Nogueles, de estado viuda, y huérfana de D. Manuel, Guarda que fué del Real Sitio de Aranjuez. Se le rehabilita en el goce de la pension de 250 pesetas anuales que le fueron declaradas por el suprimido Tribunal de Clases pasivas en 15 de Junio de 1872.

Doña Gabriela Penavá, huérfana de D. Ramon, guarda montado que fué del Patrimonio en el Real Sitio de Aranjuez. Se le declara la pension de 250 pesetas anuales.

#### EXCLAUSTRADOS.

D. Rafael de Rojas, Presbítero exclaustro del convento de San Francisco de Asís de la ciudad de Jaen. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de una peseta y 50 céntimos que disfrutó anteriormente por acuerdo de la extinguida Junta de Clases pasivas de 4 de Abril de 1854.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general Presidente, Maldonado.

#### Departamento de Emision Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

A fin de hacer constar del modo más completo posible la falsificacion del resguardo de la factura de cupones de la renta perpétua interior al 3 por 100, del vencimiento de 1.º de Julio de 1876, señalada con el núm. 5.033 é importante 2.506 escudos y 500 milésimas, se invita á su poseedor, cuyo nombre y domicilio se ignora, para que sin pérdida de tiempo lo presente en estas oficinas generales para proceder á su cotejo; advirtiéndole que de no efectuarlo puede sufrir perjuicio.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Jefe del Departamento de Emision, P. A., José G. de Aguilar.—V. B.—El Director general, Maldonado.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### Administracion del Correo Central.

##### REGION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el 14 de Octubre.

- Núm. 424 Antonio Celada.—Cabanilla Campo.  
 425 Antonio Diez.—Guadalajara.  
 426 Eduardo Agustín.—Segovia.  
 427 Conde de Gondomar.—Vigo.  
 428 Enrique Márquez.—Zanquera.  
 429 Emilio Nájera.—San Sebastian.  
 430 Francisco Martín.—Morata de Tajuña.  
 431 Felipe Lopez.—Puente de Vallecas.  
 432 Francisco Pedraza.—M. ron.  
 433 Juan Bueno.—Santosa.  
 434 Julian Liberona.—Orduña.  
 435 Juana de la Cruz.—Hortaleza.  
 436 Márquez Ejea.—Velez-Rubio.  
 437 Manuel Sainza.—Ventoso.  
 438 P. N. de Torres.—Barcelona.  
 439 Pedro Magaz.—Almendralejo.  
 440 Rosendo Redondo.—San Juan Lajeta.  
 441 Viuda de Fornos.—Puenteáreas.  
 442 Valentin Lostau.—Búrgos.

Madrid 15 de Octubre de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

#### Primer regimiento montado de Artillería de campaña.

Debiendo proveerse con arreglo á reglamento la plaza de sillero-guarnicionero de la primera bateria de este regimiento, que ha resultado vacante, los artistas de la expresada clase que deseen ocuparla dirigirán sus solicitudes al Sr. Coronel del regimiento, acompañadas de los correspondientes certificados de aptitud, expedidos por alguno de los Parques de Artillería, entregándolas en las oficinas del Detall, cuartel de los Docks, los dias sucesivos hasta el 31 de actual.

Madrid 13 de Octubre de 1876.—El Ayudante-Secretario, Ignacio Aragonés. X—818—3

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

##### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 15 de Octubre de 1876.

##### INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuacion.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de San Martín.....	4.401	498	1.299	740.437
Sucursal 1.ª.—Plazuela de San Millán, núm. 41...	84	9	93	43.025
Idem 2.ª.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	93	9	102	53.900
Idem 3.ª.—Calle del Barquillo, núm. 30.....	55	6	61	31.780
Idem 4.ª.—Calle de Atocha, número 96.....	28	8	36	18.632
<b>TOTALES.....</b>	<b>4.361</b>	<b>230</b>	<b>1.591</b>	<b>839.794</b>

##### PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de San Martín.....	463	142	305	498.828

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Consejeros siguientes: Conde de Bernar.—Marqués de Santa Marta.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. Miguel Bosch.—D. Félix Garcia Gomez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Manuel Cavigglioli.—D. Pablo Abejon.  
 El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

##### Tribunal de Cuentas del Reino.

[Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Antonio Abreu, Colector que fué de la isla de Pinos, en la de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de rentas terrestres de la Administracion local de la Habana y sus Colecturías agregadas, correspondiente al mes de Octubre de 1864; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Octubre de 1876.—Manuel Tomé.

##### Audiencias territoriales.

###### Valencia.

Acreditada la necesidad de proveer una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de Viver, de entrada, en la provincia de Castellon, por traslacion del Notario D. Joaquin María Moros, se ha mandado á la Presidencia de esta Audiencia por Real orden de 28 de Setiembre último para que se anuncie de nuevo su provision, expresando que podrán optar á la misma los que carezcan de las condiciones marcadas en el núm. 5.º del art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

En su cumplimiento, S. S. I. acordó en el dia 7 de este mes que se publiquen los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Castellon, para que los que aspiren á obtener dicha Escribanía con el carácter de habilitados presenten en el término de 20 dias, á contar desde el inmediato al de su publicacion en la GACETA DE MADRID, sus instancias documentadas al Juez de primera instancia de Viver, á los efectos del art. 5.º del expresado Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Valencia 10 de Octubre de 1876.—El Secretario de gobierno sustituto, Fermin Peregrin.

##### Juzgados militares.

###### Huesca.

D. Victor Sanchez Lopez, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de Huesca.

Hallándome instruyendo sumaria por exaccion de 12.100 pesetas, secuestro de varios propietarios y otros excesos en la villa de Castejon de Monegros de esta provincia, la noche del 19 de Diciembre de 1874, al Jefe é individuos que se citan de la partida carlista titulada ronda de Fabara, cuyo paradero se ignora; usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á José Ros Navarro, alias Jusepet; Fermin Villagrasa, José Damian Contil, los tres de Fabara; Jerónimo Sorrosal, de Velilla de Ebro; Pascual Navarro, de Albarracin, y José Vidal Bosque, de Caspe; señalándoles el cuartel de San Vicente de esta ciudad, donde deberán presentarse en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto,

á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Huesca 8 de Octubre de 1876.—Victor Sanchez.

###### Madrid.

D. Hilarion Sanz Villapecellin, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente del Gobierno militar de esta plaza.

Ignorándose el paradero de un paisano cuyas señas se desconocen y al cual se le supone autor del robo de un caballo, verificado en la puerta de la Provision militar de esta plaza el dia 1.º de Mayo último, y por cuyo delito me hallo instruyendo sumaria;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez al referido paisano para que en el término de 40 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezca en las prisiones militares de San Francisco en esta plaza á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—Hilarion Sanz Villapecellin.

D. Eduardo del Castillo y D'Olhaberrague, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Debiendo prestar declaracion en el expediente que en averiguacion del derecho que le asiste para su ingreso en Inválidos al cabo segundo, licenciado por inútil, de la primera compañía del tercer batallon del regimiento infantería de Córdoba, José Ramirez, el sargento primero y cabo de dicha compañía N. Torrijos y José Peña, como asimismo el cabo de la tercera compañía N. Ruiz Perez, cuyos individuos pertenecian en 15 de Junio del año 1837 al expresado cuerpo, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á los referidos para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía, calle de Valverde, núm. 1 triplicado, piso tercero, ó en su defecto dieran á la misma conocimiento de su domicilio si se encuentran fuera de esta Corte; en inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1876.—V. B.—Castillo.—Por su mandato, el Escribano, Federico Cubas.

##### Juzgados de primera instancia.

###### Almodóvar del Campo.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion se sirvan dar las órdenes oportunas á fin de que se busque una potra como de 16 meses de edad, pelo castaño oscuro, con dos patas y una mano blancas, de pequeña alzada, sin hierro, de la propiedad de Juan Nevado Casado, de esta vecindad, que el dia 22 ó 23 de Setiembre último ha desaparecido del sitio del prado de este término, donde la tenia suelta pastando, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si infundiese sospechas de criminalidad y no diese garantía suficiente de presentarse en este dicho Juzgado siempre que fuese llamado.

Dado en Almodóvar del Campo á 9 de Octubre de 1876.—Antonio Benitez Montenegro.—Por su mandato, Joaquin Majan.

###### Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. José Cuetos Arias, vecino que fué de Pillarno, en este partido judicial, fallecido en alta mar, á bordo del bergantin español *Francisca*, en viaje de la Habana á este puerto, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, comparezcan en este Juzgado á ejercitar los derechos que les asistan si vieren convenirles, parándoles en otro caso los perjuicios consiguientes; advirtiéndole que hasta la fecha no se ha presentado ninguno.

Dado en Avilés á 2 de Octubre de 1876.—José María Noriega. —P

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Fernandez, natural de San Martin de Laspra, de este partido judicial, fallecido en alta mar á bordo del bergantin español *Francisca*, travesía de la Habana á este puerto, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, comparezcan á ejercitar su derecho si vieren convenirles, parándoles en otro caso los perjuicios consiguientes; advirtiéndole que hasta la fecha no se ha presentado ninguno.

Dado en Avilés á 2 de Octubre de 1876.—José María Noriega.—Ambrosio Loreda Cuesta. —P

###### Ayora.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia en comision de Ayora y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades y dependientes de policia judicial procedan á la busca, captura y remision á las cárceles de este Juzgado y á mi disposicion de tres hombres que en la tarde del dia 18 de Agosto

último secuestraron en la partida del Portillo, término de Milares, á Manuel Perez Vaquer, exigiéndole 750 pesetas para su rescate, y cuyos sujetos desconocidos vestían sombreros muy viejos á la cabeza, fajas blancas rayadas, chaleco oscuro de algodón, calzoncillos blancos y alborgas, los cuales eran de estatura regular; pues así lo tengo acordado en el día de hoy en causa contra los mismos sobre robo y secuestro de dicho Manuel Perez Vaquer.

Dada en Ayora á 29 de Setiembre de 1876.—Francisco Viciario.—Por mandado de S. S., Fernando Cremades.

**Baeza.**

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Rafael Gutierrez Jurado, vecino de Linares, para que dentro de él se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 9 de Octubre de 1876.—Poves.—Por su mandado, Francisco García.

**Barcelona.—Afueras.**

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente edicto cito y llamo á Jacinto N., cuyo apellido y actual domicilio se ignora, que en Mayo y Junio de este año habitaba una casa que tenía un patio comun con la de María Canmajo en la villa de Gracia, para que dentro del término de 10 días comparezca en el local que ocupa este Juzgado, calle de la Tapinería, núm. 33, piso segundo, ó dé conocimiento de su domicilio, al objeto de prestar la oportuna declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre expención de moneda falsa; bajo apercibimiento en caso contrario de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 6 de Octubre de 1876.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., José Huberti.

**Barcelona.—San Beltrán.**

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á la jóven María Mari, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de ofrecerla la causa criminal que sobre aborto se instruye contra Valentina Clavero; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 7 de Octubre de 1876.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sánchez, Escribano.

**Carballino.**

D. Adolfo Grande y Ruiz, Juez de primera instancia de Carballino.

Hago público que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto pende expediente concurso voluntario de acreedores á los bienes de Manuel Caiña García, de la Gesteira de Jubencos, Alcaldía de Boborás, en este partido; en el cual he acordado comparezcan los acreedores al mismo con los títulos de sus respectivos créditos á la junta que señala el art. 807 de la ley de Enjuiciamiento civil, que habrá de celebrarse en esta sala de audiencia el día 13 de Noviembre entrante, y hora de diez de la mañana; bajo apercibimiento de que no presentándose á la junta con el título de su crédito, segun va dicho, no serán admitidos.

Carballino 5 de Octubre de 1876.—Adolfo Grande.—De su orden, Camilo María Ramos.

**Carmona.**

D. Pedro Carlos Loysele y Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gonzalez Sanchez, alias Juye, como de 32 años de edad, estatura regular, pelo castaño claro, ojos negros, cerrado de barba, nariz gruesa, cara regular, color moreno claro, y vestido con chaqueta corta de paño de color de pasa, pantalon y chaleco de algodón azul con listas, zapatos blancos y sombrero hongo negro, vecino del Viso del Alcor, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado á rendir su declaración indagatoria en la causa pendiente en él y por la Escribanía del actuario por hurto de un burro mediano, pelo castaño, cerrado, tuerto del ojo izquierdo, entero y sin hierro, de la propiedad de Alonso Lopez Pastor, vecino de la villa de Paradás.

Tambien en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á los Sres. Jueces de primera instancia del Reino, á los Alcaldes constitucionales, fuerza de Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación para que por cuantos medios les sugiera su celo dispongan la práctica de diligencias en busca del referido procesado Antonio Gonzalez y de la caballería hurtada, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre si no diere razon satisfactoria de su adquisicion, remitiéndolo todo á este Juzgado con las seguridades correspondientes.

Dada en Carmona á 7 de Octubre de 1876.—Pedro Carlos Loysele.—Por mandado de S. S., José de Siles Rodriguez.

**Carrion de los Condes.**

D. Luis Tejerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Estanislao Chico Santos, natural de Valdespina, como de 20 años de edad, sol-

tero, de oficio sirviente, para que, y como procesada por causa que se la sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre hurto de ropas en la casa de Gregorio del Rio, vecino de esta villa, el día 7 de Agosto último, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra la misma resultan dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; y bajo apercibimiento que si deja de presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Entre tanto, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca, detencion y conduccion de la misma á la cárcel de este partido, así como el recogimiento de las ropas hurtadas, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de aquella y de estas.

Dado en Carrion de los Condes á 9 de Octubre de 1876.—Luis Tejerina y Zubillaga.—Por su mandado, Joaquin M. Navares.

**Señas de la procesada.**

Estatura regular, más bien baja, gruesa, color moreno, ojos claros, cara redonda, pelo y cejas negras; vestía pañuelo blanco de seda á la cabeza, chambra de percal claro, zagalejo de idem con rayas negras formando cuadros pequeños, y botas de becerro atacadas al lado.

**Ropas hurtadas.**

Una enagua de percal fino blanco, con adornos de cuadros hechos con aguja de gancho.

Una falda exterior de lanilla color morado con volante, ribeteada con cinta negra, usada.

Un abrigo de merino, color negro, usado, ajustado al cuerpo, forma de levita corta.

**Cartagena.**

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á María Rubio de Arenas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á Josefa Campos, esposa de Antonio Meca, por término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente, para que en los indicados términos respectivamente comparezcan en este Juzgado á declarar la primera como procesada y la segunda con juramento en la causa que se sigue en este Juzgado contra la María Rubio sobre estafa; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Exhorto además á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la María Rubio, poniéndola si fuere habida á disposicion de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 9 de Octubre de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Manuel Belda.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Olmos, alias Cavila, vecino del Algar, término municipal de esta ciudad, sin más antecedentes, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que en el mismo se instruye contra Jerónimo Sanchez Martinez sobre hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 9 de Octubre de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 días se cita, llama y emplaza á un jóven llamado Juan, que habita en el Descargador, Diputación del Real, de este término, operario que fué en la mina Samuel, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el expresado término, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que se sigue sobre lesiones á José Lopez Martinez por caída en un pozo.

Dado en Cartagena á 9 de Octubre de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Manuel Belda.

**Cervera.**

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Por este único edicto cito, llamo y emplazo á Rafael Junyent y Torradeflot, natural y vecino de Villanueva de la Aguda, para que dentro del término de 30 días se presente de rejas adentro de las cárceles de este partido, para rendir indagatoria y á su tiempo defenderse de los cargos que le resulten en la causa que se le instruye sobre atentado al Alcalde de Altet en 27 de Abril de 1874; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cervera á 9 de Octubre de 1876.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado, Luis Trilla, Escribano.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de Cervera y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas aquellas personas que el día 21 de Setiembre último viesan pasar á Ramon Forns y Vidal por la carretera real de Madrid á Barcelona, desde Tárrega hasta unos 500 metros despues de la estacion de la via férrea de Bellpuig, solo ó guiando un carro con dos caballerías; y asimismo se cita á cuantas personas sepan cómo pudo ocurrir la muerte del referido sujeto

y quién fuese el autor ó autores de la misma, para que unos y otras comparezcan á este Juzgado á declarar dentro del término de nueve días; apercibiéndolas de que caso de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cervera 10 de Octubre de 1876.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado, Ramon Tarruell, Escribano.

**Coin.**

El Sr. D. Antonio Romero Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha acordado por providencia de este día, dictada en causa seguida contra Fernando Liñan Otero, vecino de la villa de Mondá, sobre lesiones á Francisco Lopez Zumaquero, del propio domicilio, se cite á José Dumas Escalona y Antonio Gil Gomez, vecinos de Paranta, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la sala de audiencia de su Juzgado á reconocer á dicho procesado en la forma que determina el art. 263 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga efecto la citacion por medio del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Coin á 11 de Octubre de 1876.—Diego Huertas.

**Colmenar Viejo.**

D. Máximo Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de la villa, y en tal concepto encargado de la jurisdiccion de ella y su partido, por estar usando de licencia el de primera instancia.

Por el presente se cita y llama á dos hombres vestidos como de herreros, uno de ellos de estatura baja, con bigote negro, gorra tambien negra de seda, blusa y pantalon azul y botas, y el otro más alto con patalon rayado, afeitado y que parece ser andaluz; cuyos nombres y vecindad son ignorados, los cuales en mediados de Junio último se hallaron bebiendo vino y comiendo en la taberna que en el pueblo de Carabanchel Bajo tenia abierta Domingo Fernandez; y como no tuvieran dinero para satisfacer á este 20 rs. que hicieron de gasa, le entregaron en garantía varios objetos de fundicion metidos en un talego, ofreciendo volver á recogerlos y pagar el débito, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado á prestar declaración que les está acordada recibir en causa pendiente contra el Domingo y su esposa por fabricacion de moneda falsa.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Octubre de 1876.—Máximo Rozalem.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

**Córdoba.—Derecha.**

D. José Gonzalez y Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, á contar desde la fecha en que tuviere lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á Juan Navarro Rojas, de naturaleza y vecindad desconocida, cuyo paradero se ignora y cuyas señas personales se expresarán, para que comparezca en esta cárcel pública á oír la notificacion del auto en que se declara procesado, y preste declaración indagatoria en vista de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por los abusos deshonestos cometidos en las personas de las impúberes Josefa Carmona y Rosario Brieva.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo y ruego, y en el mio suplico á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial se sirvan proceder á la captura del indicado Juan Navarro Rojas, poniéndolo á disposicion de este Juzgado y conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba á 2 de Octubre de 1876.—José Gonzalez Perez.—Por mandado de S. S., Manuel Montes.

**Señas del procesado.**

Pequeño de cuerpo, algo moreno y calvo, con barba muy cerrada y muy velludo por el pecho, piernas y brazos, como de 30 años, carnes regulares, con polonesa negra, chaleco y pantalon café claro, siendo las tres prendas de invierno, faja negra, botillo blanco.

**Estella.**

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días á Simon Azcona y Pascual, natural de Arellano, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á fin de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y representen en la causa criminal que contra el citado y dos más se sigue en el mismo por asesinato de Miguel Busto, vecino que fué de dicha villa de Arellano, la noche del 14 de Agosto de 1871; pues de no verificarlo se le nombrará de oficio, y pasado dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á 6 de Octubre de 1876.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Martin Pegenante.

**Ferrol.**

D. Antolin Cuena y Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Conforme á lo dispuesto en el art. 884 de la ley orgánica del poder judicial, se anuncia el fallecimiento del Procurador de este Juzgado D. Luciano Seoane, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Ferrol 9 de Octubre de 1876.—Antolin Cuena.—Por mandado de S. S., Manuel Barbeito.

**Figueras.**

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustin Ballera

y Menó, concebido por Agustín del Pero del Serret, soltero, natural y vecino de Ortoneda Tremp, de 23 años, labrador bracero, estatura alta, pelo rubio, cara oval, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; viste al estilo de los naturales de la Conca de Tremp; y á Estéban Roca y Solanellas, natural de Sentes, Seo de Urgel, de 49 años, soltero, labrador bracero, estatura regular, pelo castaño claro, cara larga, flaco, nariz regular, ojos azules; viste al estilo del país, trabajadores ántes de las obras del ferro-carril en San Miguel de Cullera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se presenten ante este Juzgado para notificarles el auto elevando á plenario la causa que contra ellos se sigue sobre desecato á la Autoridad, y proceder al nombramiento de defensores; apercibidos que si no se presentan les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes de los pueblos, Guardia civil é individuos de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposicion de los referidos Agustín Ballera y Estéban Roca.

Dada en Figueras á 6 de Octubre de 1876.—Juan Gualberto Nogueras.—Por mandado de S. S., José Conte Lacoste.

#### Getafe.

D. Félix de Prat, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Carzacho, cabo primero que ha sido de la octava compañía, primer batallón, regimiento infantería de Mallorca, núm. 43, que se decía hallarse en Granada con licencia ilimitada y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Gabriel Aguado por lesiones graves que ocasionaron la muerte á Cayetano García, vecino que fué de Carabanchel Bajo.

Dado en Getafe á 11 de Octubre de 1876.—Félix de Prat.—Por su mandado, Gregorio Gujarró.

#### Granada.—Campillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. Francisco de Paula Mora, Gobernador civil interino que fué de esta provincia en el mes de Junio de 1873, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á fin de que preste declaración como testigo en causa criminal que instruyo contra Don Manuel García Sanchez y consortes, vecinos de los Ojiveres, sobre sediccion.

Dado en Granada á 10 de Octubre de 1876.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., Antonio Castro.

#### Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Diego Morales Lopez, natural y vecino del lugar de Poligros, de estado soltero, de ejercicio del campo, y de edad de 20 años, para que se presente á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos por el Tribunal superior en causa seguida sobre lesiones.

Al mismo tiempo pido y encargo á las Autoridades é individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la captura del referido procesado, y conseguida lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Granada á 6 de Octubre de 1876.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro.

#### Hervás.

D. Alejandro Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia del partido de Hervás.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido y de regular estatura, vestido de chaqueta y calzon, que al oscurecer del día 1.º de Setiembre último dió de fuego con un esobon encendido al pajar y corral contiguos á la casa sita en la cerca llamada de Vitoria, término de Zarza de Granadilla, para que en el trascurso de 40 días, á contar desde la insercion de este documento en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal para responder á los cargos que le resultan en la causa que con motivo de semejante siniestro me hallo instruyendo; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Hervás á 6 de Octubre de 1876.—De su órden, Martín Díez.

#### La Cañiza.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Calixto Cubelas Montero, Juez municipal de este término, que funciona como de primera instancia de este partido por estar este haciendo uso de licencia.

Por la presente hago saber que en causa criminal que se sigue contra Ramon Rodríguez Caballero Barata, cuyas señas personales se expresan á continuación, vecino de esta villa, por lesiones á Miguel Perez Gomez, de los Padrosos, en la parroquia de Filgusira, una vez se ha ausentado é ignorado su paradero, se le cite á medio de la presente para que dentro de 10 días concurra en este Juzgado para ampliar su indagatoria.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de policía judicial, que caso averigüen su paradero, procedan á su captura y remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en La Cañiza á 6 de Octubre de 1876.—Calixto Cubelas Montero.—De su órden, Felipe C. Rivas.

#### Señas del procesado.

Estatura regular, ojos castaños, nariz regular, boca idem, pelo negro, barba poblada.

#### Señas particulares.

Falto de la primera falange, casi en su totalidad, del dedo pulgar de la mano derecha; viste pantalon de paño chinchilla negro casi nuevo, chaqueta y chaleco del mismo género, calza botas de media caña y sombrero hongo, ala ancha; es negro y á medio uso.

#### La Roda.

D. Alejo Berruga Marco, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Gomez García, natural y vecino de Fortuna, provincia de Murcia, para que en el término de 40 días, á contar desde este anuncio en la GACETA, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle la sentencia dictada contra el mismo por el delito de lesiones á Juan Gomez; pues así lo tengo dispuesto por providencia de este mismo día.

Dado en La Roda á 40 de Octubre de 1876.—Alejo Berruga Marco.—Por su mandado, Nicolás Gonzalez.

#### Lugo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio García, hijo de Antonia y de padre incógnito, natural de Santa Marina de Moimenta, del partido de Villalba, para que dentro del término de 40 días se presente en la pública de esta ciudad á extinguir dos días de prision subsidiaria en sustitucion de la indemnizacion que dejó de satisfacer por hurto de varias prendas de ropa y grano á Gregorio Barreiro, de Santa Eulalia de Mazoy; y toda vez no tiene veindad ni residencia fija, se exhorta á las Autoridades civil y militar, individuos de la policía judicial procuren su captura y lo pongan á mi disposicion con el objeto indicado.

Dado en la ciudad de Lugo á 7 de Octubre de 1876.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por órden de S. S., Benito Rodriguez.

#### Madrid.—Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada del Escribano D. Valentin Ballester, se cita, llama y emplaza á los hijos del Alférez Don Garra Manuel de la Escosura, nombrados Doña Clara, Doña Laura, Doña Carlota, Doña Isabel, D. Luis, D. José, Doña Blanca, D. Narciso, Doña Luz, Doña Laura, D. Valentin y Doña Teresa, los cinco primeros hermanos consanguíneos del finado, para que se presenten en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Puerto-Príncipe y su partido por sí ó por medio de apoderado, con los documentos necesarios que acrediten su parentesco con el difunto D. García.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1876.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester. —P

#### Madrid.—Latina.

Por el presente se convoca por segunda vez á los que se consideran herederos de D. Mariano Sancho Barrios, natural que fué de esta Corte, hijo de D. Mariano y de Doña Dionisia, que falleció intestado y en accion de guerra en la jurisdiccion de Puerto-Príncipe (isla de Cuba) el 8 de Setiembre de 1871, siendo Teniente de la tercera compañía del batallón cazadores de Chiclana, para que en el término de 60 días comparezcan por sí ó por medio de apoderados y con los documentos justificativos de su derecho á deducir sus reclamaciones á la herencia de aquel ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de dicha ciudad de Puerto-Príncipe.

Madrid 6 de Octubre de 1876.—V. B.—El Juez, Joaquin de Quero.—El Escribano, Cayetano Sola. —P

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Santos Rochel, natural de Madrid, hijo de Mateo y de Juana, de estado viudo, de ocupacion jornalero, y de 55 años de edad, que habitaba en la calle de los Irlandeses, núm. 43, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, ó en la cárcel de hombres, para cumplir la pena que le habia sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, ó procedan á la prision del mismo, poniéndole en la cárcel de hombres á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1876.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja.

#### Mérida.

D. José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Romero Alvarez, vecino de Trujillanos, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar la declaración que le está acordada; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y se excita el celo de todas las Autoridades para que se sirvan disponer la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, lo retengan y remitan á este dicho Juzgado, pues así lo tengo mandado en causa por lesiones á Bartolomé Venun-

cio, y en ello se interesa la buena y pronta administracion de justicia.

Dado en Mérida á 9 de Octubre de 1876.—José Becerra Laviña.—Por disposicion de S. S., Vicente Calderon y Aguinaco.

#### Motilla.

D. Antonio Tintero y Serrano, Juez municipal Letrado de esta villa, y Regente del de primera instancia por estar usando licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Deogracias Lopez y Tomás Charo, para que en el término de 40 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se sigue en el mismo contra D. Fernando Montegagudo, vecino de esta villa, sobre estampacion de una diligencia; pues de no verificarlo se continuará la causa, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Motilla á 6 de Octubre de 1876.—Antonio Tintero Serrano.—Por su mandado, J. Angel Martinez.

#### Salas de los Infantes.

D. Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Navazo, vecino de Ontoria del Pinar; Ulpiano Martínez, natural de Santa María del Campo, y á Melquiades Sanz, natural de Covaleda, provincia de Soria, para que en el preciso término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la audiencia del de mi cargo con objeto de prestar declaración en causa criminal que por corta fraudulenta de pinos instruyo contra el Ayuntamiento de Ontoria del Pinar, que presidió D. Nicanor Santo Domingo; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 40 de Octubre de 1876.—Juan Manuel Fernandez Herce.—El Secretario, Benito M. Diaz.

#### Saldaña.

D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Angel Fernandez Campo, vecino de La Puebla Valdivia, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en este Tribunal con objeto de prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue por hurto de un sombrero de palma de la pertenencia de Pedro Hernandez Luis, vecino de las Heras, en el partido de Cervera de Rio Pisuerga; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en referida causa; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Saldaña á 6 de Octubre de 1876.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., Romualdo Sahuillo Pablo.

#### Valencia.—Serranos.

En virtud de providencia acordada en este día por el señor D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad, en la causa que en el mismo se sigue y que pende en mi oficio contra Vicente Aparici y Ciurana sobre ocupacion de ciertos instrumentos y uso indebido de documentos, se manda citar por medio de la presente á Rafael Pastor y Pastor, vecino que fué de esta ciudad, é últimamente de la de Barcelona, para que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion de esta referida cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona y GACETA DE MADRID, se presente en la audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Valencia 6 de Octubre de 1876.—El Escribano, Francisco Baixauli.

#### Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Felipa Gonzalez, alias La Palentina, cuya naturaleza se ignora, que falleció en Medina de Pomar el 11 de Setiembre último, para que en el término de 30 días, siguientes á la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ejercitarle en forma.

Dado en Villarcayo á 10 de Octubre de 1876.—Galo Sanz.—Por mandado de S. S., por Pereda, Manuel Rasines. —P

#### Juzgados municipales.

##### Betanzos.

D. Antonio Salvador Vieites Castro, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Betanzos y su distrito.

De órden del Sr. D. Manuel Sanchez Cordero, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez municipal suplente, que administra justicia en dicho distrito, cito á Josefa Lopez Fernandez, soltera, de 32 años, hija de Antonio y Tomasa, natural de Santa Eulalia de Freigilde, en el Valle del Oro, Ayuntamiento de Ferreira, partido de Mondoñedo, vecina de la ciudad del Ferrol, calle de Esteiro, núm. 43, que no fué hallada en su domicilio, tendera ambulante, á fin de que el día sábado 21 del corriente y hora de once de su mañana comparezca con las pruebas de que tenga que aprovecharse á la sala de la audiencia de dicho Juzgado, sita en el local del Archivo, número 30, para celebrar juicio verbal de faltas acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en causa por hurto de dinero á Doña Carmen Covian Fernandez, de Santa Marta de Babio; advirtiéndola que su ausencia no suspenderá la celebracion ni la resolucion del expresado juicio.

Betanzos 7 de Octubre de 1876.—Antonio S. Vieites.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Octubre de 1876.

Table with columns for Hora, Temperatura, Humedad, Viento, etc. containing meteorological data for October 15, 1876.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varias partes de la Península el día 15 de Octubre de 1876.

Table with columns for Localidad, Temperatura, Humedad, Viento, etc. containing telegraphic reports from various Spanish cities.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Gerona, Huesca y Palma.

Aprobación del presupuesto constitucional de Madrid.

Del presupuesto en esta día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of prices for various commodities such as wheat, barley, and oil, with prices in pesetas and kilograms.

Nota. Reseña de los precios en el día de ayer.—Vacas, 482.—Carnes, 4,934.—Corderos lechales, 69.—Terneras, 97.—Cabriles, 124.—Total, 4,523.

Su peso en libras... 400,454.—Idem en kilogramos... 45,932.

Estado de los productos mencionados en esta capital en el día de ayer por subasta sobre artículos de consumo.

Table with columns for Lugar, Cantidad, and Precio, showing auction results for various goods.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 15 de Octubre de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spíeola.

PARTO NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Junta de la Exposición vinícola en su reunión de ayer tarde designó al Sr. D. Emilio Santos para que redacta el reglamento é instrucción.

Ha obtenido excelente éxito en el teatro Martin el sainete original del Sr. Navarro y Gonzalvo, titulado ¡Bateo! ¡bateo!

Se ha publicado el núm. 1.º de la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, que contiene 40 grabados y los artículos siguientes:

- List of agricultural articles including: Prólogo, Sección doctrinal, Introducción al estudio de la agricultura, etc.

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria leída en la apertura del curso académico de 1876-77 en el Instituto de segunda enseñanza de Albacete, por D. Pedro T. Guillen, Catedrático de Física y Química de dicho establecimiento.

El Dr. D. E. Suender, Subinspector Médico mayor del Cuerpo de Sanidad militar, acaba de publicar dos folletos científicos, en los que se ocupa respectivamente de la intoxicación urinaria y de La gota militar.

Ha sido admitido por la Empresa del teatro Español el drama en tres actos titulado La vejeja cerrada.

La Empresa del teatro Real ha hecho proposiciones de ajuste á la Sra. Ortolani Tiberini, que tiene firmado un contrato para América. Aun no es seguro que pueda rescindirle.

Se ha repartido el núm. 64 de La Raza latina, con trabajos literarios de los Sres. Valero de Tornos, Barthelemy, Saint-Hilaire, Clarin y Janer.

Con el cuaderno 21 de la Revista contemporánea, que dirige el Sr. D. José del Perojo, empieza el tomo VI de tan ilustrada como importante publicación.

El espíritu de la agricultura moderna.—Richard Jefferies.

Fragmentos del Fausto, de Goethe.—Teodoro Llorente.

Escritores contemporáneos.—Victor Cherbuliez.—Alfredo O. Monteverde.

Leonor de Pimentel.—Leyenda tradicional.—Angel R. Chaves.

El lado amable de un Rey severo.—Juan Perez de Guzman.

David Federico Strauss (continuación).—A. M. Fairbairn.

Revista crítica.—M. de la Revilla.

Correspondencia de París.—Charles Bigot.

Análisis y ensayos.—Voyage au pays de Babel, por F. Julien.—José del Perojo.—Los orígenes de la France contemporánea, por H. Taine.—Rafael Montoro.—Estado histórico sobre la marina de los pueblos que se establecieron en España hasta el siglo XII de nuestra era, por F. Lacaci.—E. Godínez.

Bibliografía.

El teatro de Apolo inauguró anteayer sus funciones con muy buen éxito, poniéndose en escena la zarzuela en tres actos titulada La Marsellesa, cuyo desempeño fué bueno en conjunto, y muy esmerado por parte de la Sra. Zamacois y de los Sres. Dalmay y Carceller.

El teatro estuvo completamente lleno, y el público aplaudió diferentes veces y llamó en distintas ocasiones á los artistas al palco escénico.

El final del acto primero, los couplets del acto segundo que el Sr. Carceller cantó perfectamente, y algunos otros números de la obra, merecieron los honores de la repetición.

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 709'59; mínima, 698'55. Temperatura máxima, 28',4; mínima, 10',4.—Vientos dominantes, E., O., S. O.

Los afectos dominantes en la semana que acaba de terminar han revestido una marcha variable, en la que se han hecho notar principalmente los afectos reumáticos fe-

briles, los catarrales de igual carácter; también han dominado, aunque no de una manera acentuada, las afecciones catarrales del aparato respiratorio con localización laríngea, bronquial ó pleurítica. Las neumonías y las bronquitis capilares se han presentado en pequeño número y con marcha franca y fácil á los tratamientos apropiados.

En las afecciones crónicas del corazón y los grandes vasos se han manifestado con exacerbaciones asistólicas peligrosas por las vicisitudes atmosféricas.

Las fiebres eruptivas decrecen visiblemente.—(Siglo médico.)

BARCELONA 9 de Octubre.—Una concurrencia inmensa y que no pudo contener el vasto y espacioso teatro del Tivoli, asistió al gran concierto matinal extraordinario que ayer dió la Sociedad coral de Euterpe, en honor de su difunto fundador D. José Anselmo Clavé, y en el que tomaron parte otras catorce Sociedades corales en número de 500 coristas, que con una generosidad y buena voluntad dignas de encomio, se ofrecieron á contribuir para dar importancia á la función, atendido el objeto á que se destinaba el producto líquido de ella.

En la segunda parte del concierto se estrenó una nueva cantata, á coros y orquesta, composición del maestro Don Mariano Obiols, dedicada á la memoria de su amigo el músico-poeta Clavé. Esta composición, escrita sobre poesía catalana del Sr. Riera, consta de dos partes: la primera encierra cantos de verdadera elegía, y la segunda tiene un carácter laudatorio y de un conjunto que deja conocer la mano hábil y experta de su autor. Esta cantata fué muy aplaudida y pedida su repetición. Los coros La Gratiitud, Gloria á España, y Les nets dels Almugavers, fueron desempeñados por toda la masa coral de 500 individuos, causando aquel grandioso efecto que recordaba el de las grandes festivales corales organizadas y dadas algunos años ántes en los Campos Eliseos bajo la dirección del fundador y propagador de las Sociedades corales de Cataluña.

Concluido el concierto formáronse las diez y ocho Sociedades corales con sus pendones, en el antiguo teatro de Novedades, llevando en ellos crespones negros y fúnebres coronas con dedicatorias para depositarlas en el panteon del cementerio construido para trasladar á él los restos del difunto músico-poeta. Abrieron luego la marcha dichas Sociedades corales por orden inverso de antigüedad, dirigiéndose al cementerio por la carrera señalada de antemano. Cerraban la comitiva los individuos de la Comisión nombrada para la suscripción y erección del panteon, otras Comisiones de las Sociedades corales, y muchos amigos de Clavé, llevando algunos de ellos coronas de laurel, de siemprevivas y de flores con largas cintas de seda con dedicatorias; detrás de la comitiva iba la música de artillería con su Director Sr. Bressonier tocando marchas.

Al llegar la comitiva al cementerio general, donde era esperada por gran gentío de todas clases, fué aquella á recoger los restos mortales de Clavé y á depositarlos en la tumba del panteon levantado á su memoria; operacion que se hizo rodeado el panteon de todos los pendones y Sociedades enterpenses, y al són de marchas fúnebres que ejecutó la expresada banda militar. Las coronas de los pendones y un gran número de otras de laurel se colocaron y esparcieron sobre y alrededor del panteon, que remata con el busto del difunto, de un perfecto parecido. En seguida D. Eduardo Vidal y Valenciano dió las gracias en un corto y sentido discurso á las Sociedades y particulares que contribuyeron y asistieron á la traslación de los restos mortales del músico-poeta, por cuyo privilegiado talento en la composición de cantos populares habia alcanzado gran fama y era una gloria artística de Cataluña.

CÓRDOBA 11 de Octubre.—En la mañana del último domingo se celebró con gran solemnidad la inauguración de las Conferencias agrícolas en el salon de sesiones de la Diputación provincial, oportunamente dispuesto para la ceremonia que en él debia tener lugar. En el testero principal y bajo un rico dosel de terciopelo carmesí galanizado de oro se hallaba colocado un magnífico retrato de S. M. el Rey. Presidia el acto el Excmo. Sr. Gobernador civil, de gran uniforme, y se hallaban allí presentes, entre un numeroso concurso, todas las Corporaciones científicas de la capital, los Cláustros de todos los establecimientos de enseñanza, y muchas personas distinguidas, interesadas en la gran solemnidad que iba á tener lugar. Empezó esta por la lectura de una bien escrita Memoria, rica en noticias importantes, que leyó el Secretario de la Junta, señor D. Juan de Dios de la Puente. Seguidamente la Autoridad superior de la provincia leyó un levantado y patriótico discurso, que fué oido con sumo interés y complacencia, y después el Vicepresidente de la Comisión provincial pronunció un discurso lleno de interesantes apreciaciones y curiosos datos, y en que dió pruebas de la erudición que todos le reconocen. Esta solemnidad, importantísima por lo que fué en sí, debe serlo más aun por sus consecuencias.

MURCIA 13 de Octubre.—El domingo último se inauguraron en esta ciudad las conferencias dominicales, que segun la última ley sobre Agricultura han de celebrarse en las capitales de provincia.

Eseas, pero ilustrada concurrencia, acudió al salon de sesiones de la Sociedad Económica de Amigos del País, donde tuvo lugar el acto. Ocupaban la presidencia el señor D. Jerónimo Flores, Secretario de este Gobierno civil, y Gobernador interino por ausencia del Sr. García Mauriño, el Presidente de la Diputación, Alcalde de Murcia, Gobernador eclesiástico, y el Secretario de la Junta de Agricultura, Sr. Sanjuan.

En nombre del Gobierno de S. M. abrió el Sr. Flores la sesión con un breve discurso, en el cual explanó el pensamiento del Gobierno al preceptuar estos solemnes debates sobre la agricultura; hizo algunas reflexiones sobre la importancia de esta, y concluyó rogando la cooperación de todos, para que haciendo las Conferencias útiles y agradables se consiguiera el fin apetecido, que es el de vulgarizar

los adelantos científicos é inclinar la afición del pueblo á dicho ramo de la riqueza pública.

El Sr. D. Angel Guirao, Comisario régio, fué el encargado por la Junta de Agricultura de inaugurar las Conferencias; y lo hizo en efecto, como era de esperar de su talento y conocimientos especiales, predominando en su peroración el tono modesto y sencillo que es propio de estos discursos didácticos. Con el mismo autorizado acento con que le hemos escuchado en la cátedra sus elocuentes lecciones de Historia Natural, habló el Sr. Guirao, inaugurando debidamente un curso de enseñanza agrícola, de su importancia, de su excelencia sobre las demás industrias, de su historia, de su estado actual en España, y del estado rutinario en que se halla en esta provincia y medios que deben emplearse para sacarla de su postración.

No tenemos tiempo ni espacio para ocuparnos más extensamente de la primera Conferencia agrícola; pero creemos que con el celo de la Junta de Agricultura é interesando á los propietarios y á los amantes del bien del país en ella, podrán conseguirse saludables resultados.

En este sentido habló el Secretario Sr. Sanjuan, y el señor Flores terminó el acto dando gracias en nombre del Gobierno á los que habian asistido, y anunciando que en la próxima Conferencia, que se celebrará el domingo en el Instituto provincial de segunda enseñanza, usará de la palabra el Ingeniero Jefe de Montes Sr. D. Eduardo Pardo.

**ORENSE 10 de Octubre.**—Han sido premiados en el certamen de los Juegos Florales celebrados en esta capital el día 8 del corriente con motivo de la celebración del segundo centenario del nacimiento del Padre Feijóo:

1.º Con una rosa de oro, por una oda al padre Feijóo, la Sra. Doña Emilia Pardo Bazan.

2.º Con un pensamiento de oro, por una composición en gallego, D. Valentin Lamas Carvajal, Director de *El Herald Gallego*.

3.º Con una pluma de oro, regalo de D. Modesto Fernandez y Gonzalez, por una poesia gallega, la Srta. Doña Arminda Flora Serrano.

4.º Con un premio de 8.000 rs. al mejor juicio crítico de las obras del Padre Maestro Feijóo: sin adjudicar, por resultar empate en el Jurado.

Y 5.º Con otro de 4.000 rs. por una biografía del autor del *Teatro Critico*: sin adjudicar por no merecer los trabajos presentados el premio ofrecido.

El día 9 se inauguró con toda solemnidad el pedestal que ha de sostener la estatua del Padre Maestro Feijóo en la plaza nueva adyacente al Instituto y Seminario: se calcula en 12.000 el número de forasteros que acudió á las fiestas.

**VALLADOLID 13 de Octubre.**—El domingo, á las cuatro de la tarde, se verificó en el salon alto de la Casa Consistorial el solemne acto de la apertura de las Conferencias agrícolas, bajo la presidencia del Sr. Comisario régio Don Eloy Lecanda, que la cedió al Sr. Arcediano de esta santa iglesia catedral D. Victor Laza, quien además de tener su representación sobradamente justificada por razon del interés y especial cariño que profesa á la agricultura, iba revestido con el doble carácter de delegado del Excmo. Sr. Arzobispo y Cabildo catedral.

Asistieron al acto Comisiones de varios centros y Corporaciones tan respetables como la Audiencia, Universidad, Juntas de Agricultura, de Sanidad y Beneficencia, varias personas distinguidas de la poblacion y un respetable público.

En el momento de ocupar la silla la presidencia, y las Comisiones los puestos que de antemano les estaban señalados, se descubrió el retrato de S. M. y el Sr. Comisario régio en breves palabras dió conocimiento al público del objeto de la reunion, disponiendo al efecto la lectura de la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia del mismo día, referente á las disposiciones tomadas por la Junta de Agricultura, de acuerdo con la de Instrucción pública, para que tenga inmediatez y cumplido efecto cuanto se previene en los artículos 8.º y 9.º de la ley de Enseñanza agrícola de 1.º de Agosto de este año.

Acto seguido, el Ingeniero agrónomo Sr. Arranz procedió á la lectura del discurso, en el que dió una prueba más de los especiales conocimientos que le distinguen.

Terminada la lectura del discurso, el Sr. Comisario régio, con sentidas frases, exhortó al público para que asistiera á las Conferencias dominicales que desde aquel momento quedaban abiertas, seguro de que habria de sacar frutos saludables y provechosos.

El Sr. Arcediano hizo despues uso de la palabra exponiendo la relacion de la agricultura con la religion, bajo cuyo amparo vive; lamentó los males terribles que pesan sobre la agricultura, y recomendó más fervor religioso por parte de todos para implorar el remedio de estos males; sin echar en olvido á la vez la necesidad de que todos nos unamos como una sola familia, para mejorar la situacion que veniamos atravesando; y terminó por bendecir la reunion y los santos fines que la motivan, por encargo del Excmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis.

**ZARAGOZA, 13 de Octubre.**—Los tradicionales gigantes y cabezudos inauguraron las fiestas anteayer tarde.

Como por encanto aparecieron todos los balcones engalanados, discurrendo multitud de curiosos y forasteros desde las primeras horas por las calles.

Por la noche la poblacion presentaba brillante aspecto con las vistosas iluminaciones dispuestas por el Ayuntamiento y las que los vecinos por su parte prepararon en las fachadas de sus casas.

Varios establecimientos Hamaban la atencion de los transeuntes por el gusto y elegancia con que en sus escaparates estaban expuestos los diferentes productos del arte y de la industria, realzados con profusion de luces.

Las músicas, colocadas en los sitios públicos de antemano designados, entretenian agradablemente á la multitud, que uno tras otro los recorria. La noche se presentó apacible y serena, contribuyendo esta circunstancia á que se notara mayor animacion.

Los teatros, casinos, cafés y demás sitios de recreo fueron inundados por bulliciosos grupos de forasteros, ávidos de olvidar los azarosos momentos de la vida ordinaria.

El santo templo metropolitano de nuestra Excelsa Patrona, que durante el día fué visitado por innumerables devotos, apenas podia contener por la noche la muchedumbre que acudió á rezar y escuchar la solemne salve cantada en honor de la Virgen del Pilar.

El llegar con retraso los trenes de recreo, el de Madrid á las once, á las doce los de Navarra y Lérida, y á altas horas de la madrugada el de Barcelona, con muchos pasajeros todos, hizo que el bullicio no cesase en toda la noche.

A las cuatro salió ayer tarde del metropolitano templo de Nuestra Señora del Pilar la solemne procesion general que se habia anunciado. Amenazadora se presentó la tarde; mas esto no fué obstáculo para que Corporaciones civiles y militares, hermandades y cofradías y gran número de devotos acudieran á rendir testimonio de su amor ferviente á la Augusta Patrona de Aragon.

La carrera toda estaba invadida por el vecindario y forasteros sin cuento, pareciendo canastillos de flores en el aire suspendidos los balcones donde el bello sexo lucia sus encantos y ricas galas.

Presidia el religioso acto el Excmo. Ayuntamiento. Marchaba el Sr. Gobernador civil en el centro con el General De Pedro y Alcalde Sr. Oseñalde á la derecha, llevando al Presidente de la Audiencia Sr. Morales y al primer Teniente Alcalde Sr. Gallego á su izquierda. Un piquete de cazadores con bandera y música cerraba la marcha.

## EXTERIOR.

La cuestion de Oriente presenta un carácter más satisfactorio, pudiendo contribuir mucho á una pronta y duradera solucion del conflicto la actitud del Gabinete inglés, dispuesto á inclinarse al débil para suavizar la ley del más fuerte.

Parece confirmarse el hecho de la proposicion de la Puerta extendiendo la duracion del armisticio á seis meses; añádese además que dicha proposicion se ha comunicado oficiosamente á los Representantes diplomáticos extranjeros acreditados en Constantinopla.

El Centro telegráfico español comunica los siguientes telegramas:

«Paris 13, 11:55 n.—Se conocen las condiciones presentadas por Turquía. El *Moniteur Universel* las considera muy aceptables.

*Augsburgo* 13 (sin hora).—Con referencia á noticias de las Embajadas de las Potencias intermediarias, Turquía se muestra muy conciliadora. Delega en ellas el cargo de nombrar Comisarios encargados de fijar las posiciones respectivas de las beligerantes. No propone, como se ha dicho, que las condiciones para el armisticio sean cuatro é invariables, sino que se adopten las necesarias para evitar incidentes como los ocurridos en la última suspension de hostilidades.

*Constantinopla* 13, 8 n.—Se dice que el armisticio ha sido firmado ya en esta capital.

*Londres* 13, 6 t.—Gladstone comienza nuevamente una ruda campaña contra Disraeli y Turquía.»

La Agencia Fabra ha recibido por su parte los siguientes despachos:

«*Constantinopla* 13 n.—A consecuencia de las explicaciones que han mediado entre los Gobiernos extranjeros, parece que la peticion de Turquía de nombrar Comisarios será admitida.

Los agregados militares de las Embajadas extranjeras en Constantinopla serian nombrados Comisarios.

*Londres* 13.—Los telegramas alemanes que publican los periódicos ingleses, especialmente el *Times*, dicen que los acreedores de Turquía se han apoderado en Auvers de 292 cañones destinados á Turquía.

Nada se sabe de cierto sobre la resolucion de las Potencias respecto de las condiciones puestas por Turquía.

Se asegura, sin embargo, que la mayor parte de las Potencias se hallan dispuestas á aceptarlas.

*Paris* 13.—Hay que poner en cuarentena las noticias de sensacion que han publicado algunos periódicos alemanes suponiendo que el Gobierno ruso estaba decidido á tomar una actitud belicosa.

Inglaterra gestiona activamente para conseguir que se acepten las cuatro condiciones de armisticio indicadas por la Puerta.

Estas negociaciones tropiezan con algunas dificultades; pero segun telegramas de Londres, allí se abriga la esperanza de que serán vencidas.

*Constantinopla* 13.—Segun informes particulares, el Gobierno turco ha dado á los Embajadores extranjeros explicaciones muy conciliadoras.

Turquía pide que las Potencias nombren Comisarios encargados de fijar los límites de las posiciones de los ejércitos, y aceptará el armisticio propuesto tan pronto como los Comisarios hayan sido nombrados.

Turquía, bajo la forma de un voto y sin hacer condicion expresa, expone los cuatro puntos ó condiciones que se telegrafiaron ayer.

Creo el Gobierno otomano que dichos cuatro puntos asegurarán la eficacia del armisticio é impedirán la reproduccion de incidentes sensibles.»

Segun dicen de Londres, fecha 12, *El Times* ha publicado el despacho siguiente, expedido en Berlin el 11:

«La ciudad de Odessa se halla llena de tropas y de voluntarios. Numerosos trasportes se preparan con actividad en los puertos rusos del mar Negro.

Han sido detenidos en Odessa en el momento de partir los paquebots de la Compañía rusa de navegacion de vapor, cargados para Londres.

Se ha ordenado que en Lemberg, capital de la Galitzia austro-polaca, se hallen dispuestas habitaciones para 50.000 hombres.

El movimiento en los caminos de hierro pruso-rusos ha sido retardado, por estar requisados los wagones para el transporte de tropas.»

El mismo periódico publica un despacho de Belgrado asegurando que Sérvia no ha pedido el armisticio más que para tener tiempo de reforzar su ejército. El Gobierno sérvio ha celebrado un contrato con tres proveedores militares para suministrar 150.000 uniformes completos, desde el capote hasta las botas.

Un telegrama de Belgrado fechado el 11 desmiente la noticia propagada por la prensa inglesa, relativa á que en Sérvia se habia emprendido una lucha política entre los liberales del país y el partido militar, y á que M. Ristich habia todo lo posible porque se rechazara el armisticio. En el mismo despacho se repite y ratifica que Sérvia está pronta á aceptar un armisticio regular. Tambien carece de fundamento el rumor de que existan divergencias entre el Principe Milano y M. Ristich.

Otro despacho del 11 recibido en la Agencia Reuter indica que en un Consejo de Ministros que se habia celebrado aquel mismo día quedó aprobado aceptar el armisticio en cuanto los Cónsules de las grandes Potencias lo propongan.

El Sultan ha nombrado una Comision presidida por Midhat-Bajá, encargada de redactar el reglamento de la Asamblea electiva y del Senado otomanos.

El día 11 pasó por Constantinopla con direccion á Malta la Duquesa de Edimburgo.

Telegrafian de Berlin con fecha 15:

«El texto del fallo pronunciado contra el Conde de Arnim ha sido fijado en el pretorio del Tribunal Supremo. El ex-Embajador ha sido condenado á cinco años de reclusion (*Zuchthaus*) por crimen de alta traicion y ultrajes al Emperador de Alemania y al Principe de Bismark.»

## ANUNCIOS.

Instaladas definitivamente en la calle del Cid, número 4, todas las dependencias de la Imprenta Nacional, se recibirán en el mencionado local todas las comunicaciones de las oficinas del Estado, así como las reclamaciones de los particulares.

**MORAL INFANTIL: PÁGINAS EN VERSO.** POR D. MANUEL OSSORIO y Bernard. Un tomo en 8.º, con numerosos grabados, 9 rs. *Novísimo diccionario festivo*, por id., segunda edicion aumentada, 6 reales.

*Viaje crítico alrededor de la Puerta del Sol*, por id., 6 rs. *Cartas á un niño sobre la Economía política*, por id., 4 rs. *Bocetos y borradores políticos y literarios*, por id., 4 rs. Los pedidos al autor, Ave-María, 37-39, principal, Madrid.

**EL LIBRO DE JUAN SOLDADO.**—POR D. ENRIQUE CEBALLOS Quintana. Quinta edicion, ilustrada con grabados y viñetas. Una peseta en toda España. Los pedidos al autor, traviesa del Fucar, 49, principal derecha, Madrid; acompañando el importe en libranzas, abonos ó sellos de franqueo.

**RECUERDOS DE CAZA.**—APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS, descripciones, chascarrillos, peripecias, emociones, jactancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel por el Barón de Córtes.

Un volumen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio de 2 pesetas en las principales librerías.

## SANTOS DEL DIA.

*San Galo, abad; Santa Adelaida, virgen, y la beata Maria Ana de la Encarnacion.*

Cuarenta Horas en la iglesia de Sras. Comendadoras de Santiago (por las Carmelitas de Santa Ana).

## ESPECTÁCULOS.

*Teatro Real.*—No hay funcion.

*Teatro del Circo.*—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*A ciza de divorcios.—La campanilla de los apuros.*

*Teatro de la Zarzuela.*—A las ocho y media.—Funcion 16 de abono.—Turno 1.º par.—*Juan de Urbina.*

*Teatro de Apolo.*—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—*La marsellesa.*

*Teatro de la Princesa de Asturias.*—(Comedia de don Juan.)—A las ocho y media.—Funcion 20 de abono.—Turno 2.º par.—*El siglo que viene.*

*Teatro de la Comedia.*—A las ocho y media.—Funcion 24 de abono.—Turno 3.º.—*Suma y sigue.—La carota verde.—Mercurio y Cupido.*

*Teatro de Variedades.*—A las ocho y media.—*A cual más tiado.—Mi mujer no me espera.—Este cuarto no se alquila.—Salvarse en una tabla.*

*Teatro Marimá.*—A las ocho.—*La tarjeta postal.—¡Bateo! ¡bateo!—Eso son otros Lopez.—La noche del motin.—Baile.*

*Salon Estava.*—A las ocho.—*A primera sangre.—Dos y tres.—dos.—Andese V. con bromas.—La mosquita muerta.—Baile.*

*Salones de Capelinas.*—A las ocho.—*Don Sisenando.—Un caballero particular.—El amor y el almuerzo.—Casado y soltero.*